CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/05/2026 - 14:37:46
Recibo No. S001189955, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FpxvUXWC3q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : DEICY BRAVO JOJOA
Identificación : CC. - 59706955
Nit : 59706955-4
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 109939
Fecha de matrícula: 21 de julio de 2009
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 05 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 17A 20 25 VTE SUR
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : comprasagroplasticos1@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 8244552
Teléfono comercial 2 : 8336070
Teléfono comercial 3 : 3206490454

Dirección para notificación judicial : CALLE 17A 20 25 VTE SUR
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : comprasagroplasticos1@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4620
Actividad secundaria Código CIIU: G4663
Otras actividades Código CIIU: G4659 G4653

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por mayor de materia prima agrícola ,insumos pecuarios,comercio al por mayor maquinaria, equipos agropecuarios, obras de ingeniería civil,comercio al por mayor de materiales de construcción y pinturas, comercio de motocicletas y sus partes,comercio

al por mayor de electrodomésticos, gasodomesticos,equipo de oficina y escolares, comercio al por mayor de insumos para laboratorio, comercio productos textiles uso domestico, fabricacion de muebles ,escritorios,comercio al por mayor de prendas de vestir, calzado, artículos deportivos, transporte de carga.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $8.419.458.210,00
Activo no corriente: $3.140.279.755,00
Activo total: $11.559.737.965,00
Pasivo corriente: $16.615.370,00
Pasivo no corriente: $1.322.001.785,00
Pasivo total: $1.338.617.155,00
Patrimonio neto: $10.221.120.810,00
Pasivo más patrimonio: $11.559.737.965,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $55.108.645.699,00
Otros ingresos: $229.077.431,00
Costo de ventas: $47.471.474.732,00
Gastos operacionales: $3.050.462.051,00
Otros gastos: $566.965.976,00
Gastos por impuestos: $1.926.150.068,00
Utilidad operacional: $3.911.227.473,00
Resultado del periodo: $2.322.670.303,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE
Matrícula No.: 109940
Fecha de Matrícula: 21 de julio de 2009
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 51 5 681 BM 101B
Barrio : OTRO NO CODIFICADO (POP)
Municipio: Popayán, Cauca

Nombre: COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE POPAYAN
Matrícula No.: 147071
Fecha de Matrícula: 31 de octubre de 2014
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 4 7-93
Barrio : EL EMPEDRADO
Municipio: Popayán, Cauca

Nombre: MERKATODO DE OCCIDENTE
Matrícula No.: 211963
Fecha de Matrícula: 21 de mayo de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 2 NRO 21CN -123 LOCAL 1
Municipio: Popayán, Cauca

Nombre: D&G MOBILIARIO
Matrícula No.: 220361
Fecha de Matrícula: 08 de marzo de 2022
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 17 A 20 25 V T E S U R
Barrio : OTRO NO CODIFICADO (POP)
Municipio: Popayán, Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $55.108.645.699,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4620.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Luissa Fernanda Mendieta Ramirez
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 07/05/2026 - 14:29:43
Recibo No. S001189952, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R47ehYnP1Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE
Matrícula No: 109940
Fecha de matrícula: 21 de julio de 2009
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 05 de marzo de 2026
Activos vinculados : $9.399.450.250,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CR 51 5 681 BM 101B
Barrio : OTRO NO CODIFICADO (POP)
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : agroplasticosdeoccidente@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 8244552
Teléfono comercial 2 : 8336070
Teléfono comercial 3 : 3206490454

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4620
Actividad secundaria Código CIIU: G4663
Otras actividades Código CIIU: G4659 G4653

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Explotacion de madera en pie plantacion, replante, transplnate y conservacion de bosques y zonas forestales, comercio al por mayor de todo tipo comercio al por mayor de otros tipso de maquinas y equipos de oficina,comercio al pormayor de maquinaria y equipos agropecuarios, sus partes, piezas y accesorios, remolques y semiremolques,fabricacion de muebles de todo tipo para el hogar u oficina

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** **Nombre :** DEICY BRAVO JOJOA
Identificación : CC. - 59706955
Nit : 59706955-4
Domicilio comercial : Popayán, Cauca
Domicilio de notificación : Popayán, Cauca

Fecha expedición: 07/05/2026 - 14:29:43
Recibo No. S001189952, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R47ehYnP1Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula/inscripción No. : 28-109939
Fecha de matrícula/inscripción : 21 de julio de 2009
Último año renovado : 2026
Fecha de renovación : 05 de marzo de 2026

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 06/05/2026 - 11:22:41
Recibo No. S001189415, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qpv34sge3R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE POPAYAN
Matrícula No: 147071
Fecha de matrícula: 31 de octubre de 2014
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 05 de marzo de 2026
Activos vinculados : $800.125.399,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CRA 4 7-93
Barrio : EL EMPEDRADO
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : agroplasticosdeoccidente@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 8244552
Teléfono comercial 2 : 3206490454
Teléfono comercial 3 : 8336070

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4645
Actividad secundaria Código CIIU: G4649
Otras actividades Código CIIU: G4664 G4644

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, materiales de contruccion, artículos de ferreteria, pinturas, productos de vidrio, comercio al por mayor de equipos, partes y piezas electronicas y telecomunicaciones, comercio al por mayor de productos quimicos basic,comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P.,Ccomercio al por menor de libros, periodicos, materiales y artículos de papeleria y escritorio, en establecimientos especializados.Comercio al por mayor de

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** **Nombre :** DEICY BRAVO JOJOA
Identificación : CC. - 59706955
Nit : 59706955-4
Domicilio comercial : Popayán, Cauca

Domicilio de notificación : Popayán, Cauca
Matrícula/inscripción No. : 28-109939
Fecha de matrícula/inscripción : 21 de julio de 2009
Último año renovado : 2026
Fecha de renovación : 05 de marzo de 2026

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Luissa Fernanda Mendieta Ramírez
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 06/05/2026 - 11:22:46
Recibo No. S001189415, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vdAg4ChVM5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : MERKATODO DE OCCIDENTE
Matrícula No: 211963
Fecha de matrícula: 21 de mayo de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 05 de marzo de 2026
Activos vinculados : $600.125.399,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CR 2 NRO 21CN -123 LOCAL 1
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : agroplasticosdeocidente@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3206490454
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4631
Actividad secundaria Código CIIU: G4711
Otras actividades Código CIIU: G4632 G4652

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas alcoholicas y no alcoholicas, tabaco actividades relacionadas con con otros tipos de educación, catering para eventos, organizacion y promoción de eventos comerciales, comercio al por mayor de aparatos y equipos de uso domestico.

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** **Nombre :** DEICY BRAVO JOJOA
Identificación : CC. - 59706955
Nit : 59706955-4
Domicilio comercial : Popayán, Cauca
Domicilio de notificación : Popayán, Cauca
Matrícula/inscripción No. : 28-109939
Fecha de matrícula/inscripción : 21 de julio de 2009

Último año renovado : 2026
Fecha de renovación : 05 de marzo de 2026

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a tavés de la consulta de bases de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro De Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Luissa Fernanda Mendoza Ramirez
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

Fecha expedición: 06/05/2026 - 11:22:46
Recibo No. S001189415, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vdAg4ChVM5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 06/05/2026 - 11:22:50
Recibo No. S001189415, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Cm7bwVKbxj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : D&G MOBILIARIO
Matrícula No: 220361
Fecha de matrícula: 08 de marzo de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 05 de marzo de 2026
Activos vinculados : $760.036.917,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CL 17 A 20 25 V T E S U R
Barrio : OTRO NO CODIFICADO (POP)
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : agroplasticosdeoccidente@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3206490454
Teléfono comercial 2 : 3122574756
Teléfono comercial 3 : 3206490454

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3110
Actividad secundaria Código CIIU: C3240
Otras actividades Código CIIU: G4651 G4711

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Fabricación de muebles de todo tipo utilizados en el hogar, oficinas, restaurantes, locales comerciales, colegios y centros de enseñanza, iglesias, hoteles, entre otros. Comercio al por mayor de electrodomesticos y gasodomesticos, fabricacion de juegos, juguetes y rompecabezas, comercio al por mayor de calzado y partes para elaboracion de calzado, comercio al por mayor de prendas de vestir y todo tipo de accesorios para prendas de vestir, fabricacion de artículos y equipos para la practica del d

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** **Nombre :** BRAVO JOJOA DEICY
Identificación : CC. - 59706955
Domicilio comercial : Popayán, Cauca
Domicilio de notificación : Popayán, Cauca

Matrícula/inscripción No. : -109939

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a tavés de la consulta de bases de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro De Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Luissa Fernanda Mendoza Ramírez
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

59706955

NUMERO



BRAVO JOJOA

APELLIDOS

DEICY

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-ABR-1980

LA UNION

(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	B+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-DIC-1998 LA UNION

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1100100-36111842-F-0059706955-20030523 00661 03143H 01 127798344

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141249295594

(415)7707212489984(8020) 000014124929559 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 9 7 0 6 9 5 5	4	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 9 7 0 6 9 5 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	La Unión 3 9 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BRAVO	JOJOA	DEICY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal: CR 51 5 681 BG 101 B BG LA MAYORISTA

42. Correo electrónico: comprasagroplasticos1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 5 1 8 2 2 4 0	3 1 0 4 5 2 2 2 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 2 0	2 0 0 9 0 7 2 1	4 6 4 5	2 0 0 9 0 7 2 1		4 6 6 3	4 6 6 4		6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 0	2	2	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-30 / 09:47:08AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BRAVO JOJOA DEICY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249295594

(415)7707212489984(8020) **000014124929559 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
5 9 7 0 6 9 5 5	4	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 9 0 7 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 7 2 1	
77. No. Matrícula mercantil	1 0 9 9 3 9	
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	2 8	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 4 0 3 2 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249295594

(415)7707212489984(8020) **000014124929559 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 9 7 0 6 9 5 5		Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 4 5 2 9 7 5 9	7	1 0 4 9 0 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PELAEZ	DE MUÑOZ	LUCIA	ESPERANZA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249295594

(415)7707212489984(8020) **000014124929559 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 9 7 0 6 9 5 5		Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de i 4 6 5 1	

162. Nombre del establecimiento: COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección: CL 17 A 20 25

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 0 9 9 4 0	2 0 0 9 0 7 2 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 2 8 2 4 4 5 5 2		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y eq 4 7 5 4	

162. Nombre del establecimiento: COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE POPAYAN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección: CR 4 7 93 BRR EL EMPEDRADO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 4 7 0 7 1	2 0 1 4 1 0 3 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 0 6 4 9 0 4 5 4		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2	

162. Nombre del establecimiento: COSMOBELLEZA DISTRIBUIDORA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Nariño 5 2	La Unión 3 9 9	

165. Dirección: CL 18 2 90 BRR EDUARDO SANTOS PISO UNO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 7 6 5 0 5	2 0 1 7 0 9 2 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 0 6 4 9 0 4 5 4		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249295594

(415)7707212489984(8020) **000014124929559 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 9 7 0 6 9 5 5		Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establec 4 7 2 1	

162. Nombre del establecimiento: AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE POPAYAN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección: CL 17 A 20 25 VTE SUR SEC PUELENJE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 0 7 9 1 2	2 0 2 1 0 1 2 5	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos alimenticios 4 6 3 1	

162. Nombre del establecimiento: MERKATODO DE OCCIDENTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección: CR 2 21 C N 123 LC 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 1 9 6 3	2 0 2 1 0 5 2 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 0 6 4 9 0 4 5 4		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de muebles 3 1 1 0	

162. Nombre del establecimiento: D&G MOBILIARIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección: VTE PANAM SUR OCC BG 101 A

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 2 0 3 6 1	2 0 2 2 0 3 0 8	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 0 6 4 9 0 4 5 4		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

ACTA No. 08686 .

LUGAR FECHA Y HORA: Bogotá, 30 de septiembre del 2023

INTERVIENEN: **MY. PATIÑO CARDENAS HENRY MAURICIO**
Supervisor Aceptación Oferta o Contrato 053
DEYSI BRAVO JOJOA
Representante Legal COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DEL OCCIDENTE

ASUNTO: Recepción de los bienes y/o servicios objeto del contrato No. No.053 – CENAC - REGIONAL-USAQUEN-2023, celebrado entre el MDN-EJERCITO NACIONAL- Central Administrativa y Contable Regional Usaquén Y a la firma COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DEL OCCIDENTE que hace el supervisor del contrato.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CONTRATO No.	No. 053- CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN	15 Mayo de 2023
OBJETO	**PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS**.
FORMA DE PAGO	LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma: **PAGOS PARCIALES** contra entregas parciales dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo con cortes parciales de recepción de los bienes, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Presentación de la facturación electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario y la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 para los obligados a facturar electrónicamente de acuerdo con la actividad económica principal inscrita en el RUT. 2. Tener en cuenta los aspectos para el envío, recepción y aprobación de las facturas electrónicas de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda. 3. Suscripción del formulario CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN con los códigos OTAN de los bienes objeto del contrato según aplique. 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, acta suscrita por el supervisor del contrato. 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Powered by CamScanner

Continuación Acta No. 08686 de recibo a satisfacción de bienes correspondientes al contrato No. No. 053- CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	8. Entrada a almacén. 9. Conforme a la distribución de presupuesto por Unidad Militar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán en la **CUENTA CORRIENTE No. 721019834 del BANCO BBVA**, estando activo y vigente.
CONTRATISTA	**COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DEL OCCIDENTE** REPRESENTANTE: DEYSI BRAVO JOJOA CC. 59.706.955
SUPERVISORES	**MY PATIÑO CARDENAS HENRY MAURICIO** Oficial Ejecutivo y Segundo Comandante BISUM39
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$151.610.316,20
PLAZO DE ENTREGA	La ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, previa suscripción de las garantías requeridas, expedición del registro presupuestal y firma del acta de inicio.
PLAZO DE DURACIÓN	La vigencia del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023. y/o hasta agotar presupuesto, previo cumplimento y ejecución del contrato.
FECHA INICIACIÓN	15 Mayo de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	OMITIDO
FECHA DE REINICIACIÓN	Cuando aplique
PROROGA DEL CONTRATO No. 1	**Motivo**
PLAZO	31 de diciembre de 2023
ADICION AL CONTRATO No. 1	**NO HAY**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$151.610.316,20
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	31 de diciembre de 2023
En Bogotá D.C. el 15 de Mayo de 2023, se reunieron el Señor: **MY PATIÑO CARDENAS HENRY MAURICIO** y la señora **DEYSI BRAVO JOJOA** de la empresa **COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DEL** identificada con CC.59.706.955 **por** parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENACUSA, en sus calidades de contratista Y supervisor del contrato No. No. 053- CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023 con el objeto de efectuar el correspondiente recibido definitivo de los bienes correspondientes al objeto contractual descrito en la cláusula primera del citado contrato. Luego de adelantar la inspección a los bienes se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados, así:	

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UN/MED	CANTIDAD
PAPEL HIGIÉNICO ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 250 METROS, 9 CM ANCHO - DOBLE HOJA BLANCA - SIN FRAGANCIA (PRESENTACION EN PAQUETE X 4 UNIDADES)	PAQUETE X 4 UNIDADES	112,00
PAPEL HIGIÉNICO ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 400 METROS - HOJA SENCILLA CON UN TAMAÑO MÍNIMO DE15 CM DE ANCHO - COLOR BLANCO O NATURAL	PAQUETE X 4 UNIDADES	188,00
TOALLA DE MANOS DE PAPEL DOBLADA EN Z EN COLOR BLANCO DIMENSIONES DE 21*24	PAQUETE X 150 UNIDADES	418,00
VARSOL DISOLVENTE ALIFÁTICO, SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC	GALÓN X 3750 CC	133,00

Powered by CamScanner

Continuación Acta No. 08686 de recibo a satisfacción de bienes correspondientes al contrato No. No. 053- CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023.

VARSOL BIODEGRADABLE SOLUCIÓN FUNCIÓN DE LIMPIADOR, DESENGRASANTE, DESINFECTANTE, ANTIBACTERIAL MULTIUSOS PARA LABORES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. BIODEGRADABLE MINIMO EN UN 95% EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC	GALÓN X 3750 CC	123,00
ÁCIDO MURIÁTICO. SOLUCIÓN ACUOSA CLARA, FUMANTE EN EL AIRE. ES INCOLORO O LIGERAMENTE AMARILLO. TIENE OLOR PUNGENTE, PENETRANTE E IRRITANTE, Y SABOR ÁCIDO. CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS: ALTAMENTE CORROSIVO.	GARRAFA 5 LITROS	153,00
SODA CAUSTICA, PRESENTACIÓN EN PERLAS, CON UNA CONCENTRACIÓN DEL 45%. EMBALAJE EN FRASCO PLÁSTICO POR 1 KG	1 KILOGRAMO	165,00
CREOLINA SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLES DE 4% - LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 CC	FRASCO 500 CC	143,00
CREOLINA SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLES DE 4% - LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3800 CC	FRASCO X 3800 CC	131,00
INSECTICIDA PARA ELIMINAR INSECTOS VOLADORES - CON ACCIÓN RESIDUAL HASTA POR 4 SEMANAS - SIN OLOR LÍQUIDO, EN AEROSOL SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3750 CC. UNIDAD	GALÓN X 3750 CC	179,00
ALCOHOL ISOPROPILICO EN GEL PARA ANTISEPSIA DE MANOS, FRASCO X 500 ML	FRASCO X 500 ML	133,00
GEL ANTIBACTERIAL ALCOHOL ISOPROPILICO 70% EN GEL PARA ANTISEPSIA DE MANOS ALCOHOL ISOPROPILICO EN GEL PARA ANTISEPSIA DE MANOS, FRASCO X 1 LITRO	FRASCO X 1 LITRO	162,00
ALCOHOL ANTISEPTICO DE USO EXTERNO AL 70%, FRASCO PLASTICO, BOTELLA X 750 CC	BOTELLA X 750 CC	147,00
ALCOHOL GALÓN X 3.750 CC CON INGREDIENTE ACTIVO ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO 96%	GALÓN X 3750 CC	109,00
AMBIENTADOR DE ACEITE EN OLORES FRASCO DE VIDRIO DE MÍNIMO 30 ML CON VARITAS PARA AMBIENTADOR MÍNIMO 5 VARITAS	FRASCO 30 ML	100,00
AMBIENTADOR ESPACIOS REDUCIDOS DE 30 GRS, EN GEL SOLIDO TRASLUCIDO, VIDA ÚTIL EN ALMACENAMIENTO MÍNIMO 6 MESES, PH 6 -7, DUREZA 650-550 G/F, REACTIVIDAD NINGUNA	UNIDAD X 30G	81,00
AMBIENTADOR ESPACIOS REDUCIDOS LIQUIDO, MEZCLA DE EXTRACTOS AROMÁTICOS DE ALTO EFECTO RESIDUAL, FRASCO PARA APLICACIÓN EN SPRAY DE 250 ML	UNIDAD 250 ML	84,00
AMBIENTADOR LÍQUIDO, CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y ANTIBACTERIAL DISPONIBLE EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS. RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3750CC	GALÓN X 3750 CC	125,00
AMBIENTADOR LIQUIDO CON AROMA. SOLUCIÓN ACUOSA DE ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO CON UNA CONCENTRACIÓN MÁXIMA.	UNIDAD X 500CC	68,00
ELIMINADOR DE OLORES EN SPRAY	UNIDAD DE 300 ML	88,00
AMBIENTADOR EN AEROSOL. AMBIENTADOR ELABORADO EN PLÁSTICO- REUTILIZABLE- CAPACIDAD MÍNIMA DE 400 CC- CON PISTOLA	UNIDAD DE 400 C.C.	67,00
AMBIENTADOR ELÉCTRICO ACEITE: APARATO ELECTRICO QUE INCLUYA UN REPUESTOALTO 15.6CM, ANCHO 8.65CM, LARGO 12.8CM.	UNIDAD	56,00
AMBIENTADOR EN ACEITE NATURAL REPUESTOS PARA DISPENSADOR DE CORRIENTE X 3. SOLUCIÓN CON ESENCIAS FLORALES NATURALES DE GRAN DURACIÓN- CON FRAGANCIA EN UNA CONCENTRACIÓN DEL 1,5%- EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS	PAQUETE X 3 UNIDADES DE 21 ML C/U	53,00
AMBIENTADOR AUTOMÁTICO DE 175G QUE INCLUYA UN REPUESTO	UNIDAD X 175 GR	50,00

Powered by CamScanner

Continuación Acta No. 08686 de recibo a satisfacción de bienes correspondientes al contrato No. No. 053- CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023.

REPUESTO PARA PARA AMBIENTADOR AUTOMATICO DE 270 ML	UNIDAD DE 270 ML	62,00
JABÓN LAVAVAJILLAS O LAVALOZAS CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS EN CREMA DE 425GRMS	UNIDAD 425 GR	69,00
JABÓN LAVAVAJILLAS O LAVALOZAS CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS LIQUIDO DE 750 ML	UNIDAD 750 ML	58,00
JABÓN DE TOCADOR EN BARRA - CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2% CON AGENTE HUMECTANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 3% PH NEUTRO POR 120 GRM	PAQUETE X 3 UNIDADES DE 120 GR C/U	62,00
JABON LIQUIDO CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6%. CON AGENTE ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2% CON AGENTE HUMECTANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 3% PH NEUTRO POR 650 ML	UNIDAD X 650 ML	70,00
JABON LIQUIDO CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6%. CON AGENTE ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2% CON AGENTE HUMECTANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 3% PH NEUTRO POR LITRO	LITRO	85,00
CERA PARA PISOS LÍQUIDA, POLIMÉRICA AUTO BRILLANTE, CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 10%. EMPAQUE EN POLIETILENO POR 3,750 C.C. RENDIMIENTO POR GALÓN IGUAL O SUPERIOR A 120 M², NORMA ANTI RESBALO ASTM D-2407, COLOR NEUTRO, CON AROMA	GALÓN X 3750 CC	41,00
CERA PARA PISOS LÍQUIDA POLIMÉRICA AUTOBRILLANTE.- CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES.- NEUTRA (PARA PISOS DE TODOS LOS COLORES)- CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 10% - CON FRAGANCIA	UNIDAD X 3000 CC	39,00
DETERGENTE CON AGENTE TENSOACTIVO DE MÍNIMO 60% DE BIODEGRADABILIDAD - CON EFECTO LIMPIADOR DE MÍNIMO 9%.	BOLSA 500 GRS	314,00
DETERGENTE EN POLVO. CON AGENTE TENSOACTIVO DE MÍNIMO 60% DE BIODEGRADABILIDAD - CON EFECTO LIMPIADOR DE MÍNIMO 9%.-POLVO	BOLSA 1 KGS	93,00
DETERGENTE EN POLVO. CON AGENTE TENSOACTIVO DE MÍNIMO 60% DE BIODEGRADABILIDAD - CON EFECTO LIMPIADOR DE MÍNIMO 9%.-POLVO	PAQUETE 10 KGS	71,00
LÍQUIDO DESENGRASANTE PRODUCTO LIQUIDO JABONOSO OLOR LIGERO ABSORBENTE.	GALÓN X 3750 CC	51,00
LIMPIA VIDRIOS LÍQUIDO - CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 4%. CON FRAGANCIA. GALÓN PLÁSTICO DE 3,750 CC	GALÓN X 3750 CC	120,00
LUSTRAMUEBLES EN SPRAY- CON AGENTE CON EFECTO PROTECTOR ANTE RAYOS ULTRAVIOLETA EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 300 ML	UNIDAD X 300 ML	68,00
LUSTRAMUEBLES LÍQUIDO- CON AGENTE CON EFECTO PROTECTOR ANTE RAYOS ULTRAVIOLETA EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 ML	UNIDAD X 500 ML	43,00
PASTILLAS REPUESTOS. PARA SANITARIO DE 35 GRAMOS, DESINFECTANTE Y AROMATIZANTE DE 35 GRAMOS CON GERMINEX	UNIDAD X 35G	224,00
PASTILLA LIMPIADORA AZUL DE SANITARIOS PARA USO DENTRO DEL TANQUE. LIMPIA, DESINFECTA Y AROMATIZA EN CADA DESCARGA. MATA GÉRMENES Y BACTERIAS. UNIDAD 45 GRAMOS	UNIDAD X 45G	248,00
SELLANTE PARA PISOS. POLIMÉRICO AUTOBRILLANTE.- CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES.-CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 20%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3000 CC	UNIDAD X 3000 CC	30,00
CERA EMULSIONADA EMULSIÓN LÍQUIDA DE CERAS NATURALES COMO CARNAUBA Y COLOFONIA Y SINTÉTICAS COMO PARAFINA REFINADA QUE SE EMPLEA EN LA PROTECCIÓN Y DECORACIÓN DE PISOS DE DIVERSOS MATERIALES.	UNIDAD X 3000 CC	28,00

Powered by CamScanner

Continuación Acta No. 08686 de recibo a satisfacción de bienes correspondientes al contrato No. No. 053- CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023.

REMOVEDOR DE CERA EL REMOVEDOR DE CERA DEVUELVE LOS PISOS A SU ESTADO ORIGINAL ROMPE LA CADENA DE POLÍMEROS AFLOJANDO LAS CAPAS DE ACABADOS ANTIGUOS Y ACUMULACIONES DE MUGRE DEJANDO EL PISO LISTO PARA NEUTRALIZAR Y APLICAR EL TRATAMIENTO DE BRILLO.	UNIDAD X 3000 CC	27,00
LIQUIDO LIMPIA VIDRIO: CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) CON LIQUIDO LIMPIA VIDRIO: EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 4%-SIN FRAGANCIA LÍQUIDO, PRESENTACION EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON ATOMIZADOR.	BOTELLA DE 1000 ML	60,00
BRILLAMETAL EN CREMA X 70 GRAMOS	UNIDAD DE 70 GRAMOS	47,00
PASTILLAS DE CLORO PARA ORINALES AL 91% POR KILO - 50 PASTILLAS	BOLSA DE 1000 GR X 50 PASTILLAS	96,00
DETERGENTE LÌQUIDO DE PH NEUTRO	GALÓN X 3750 CC	71,00
SELLANTE PARA PISOS. POLIMÉRICO AUTOBRILLANTE.- CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES.-CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 20%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3800 CC	BOTELLA DE 3800 CC	20,00
LÍQUIDO PARA LIMPIAR Y DESENGRASAR EQUIPOS DE OFICINA, (TELEVISORES, MONITORES DE COMPUTADORES Y SUPERFICIES PLÁSTICAS LAVABLES EN GENERAL). CON COMPONENTES SOLVENTES, TENSO ACTIVOS, Y FRAGANCIA. EN RECIPIENTE PLÁSTICO EN SPRAY CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 CC. UNIDAD	500 CC	96,00
HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% (NAOCL), SOLUCIÓN ACUOSA LIGERAMENTE AMARILLA, LIBRE DE PARTÍCULAS, DE OLOR CARACTERÍSTICO PENETRANTE E IRRITANTE, FUERTEMENTE OXIDANTE, DE CONTROL BACTERIOLÓGICO Y MICROBIOLÓGICO. PRESENTACIÓN GALÓN	GALÓN X 3750 CC	140,00
CHUPA PARA SANITARIO TIPO CAMPANA SENCILLA CHUPA ELABORADA EN CAUCHO - DIÁMETRO MÍNIMO DE 12 CM- MANGO ELABORADO EN MADERA - MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM	UNIDAD	127,00
LETREROS IMPRESOS CON LOS AVISOS “CUIDADO” Y “PISO MOJADO” EN INGLÉS Y ESPAÑOL, LIVIANOS Y ADAPTABLES Y SUMAMENTE EFICACES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS. 27.5 CMS DE ANCHO Y 65 CM ALTO	UNIDAD	43,00
ESPONJA PARA PLATOS DOBLE USO (MATERIAL DE ESPONJILLA BLANDA Y ABRASIVA)- TAMAÑO MÍNIMO DE 7 CM DE LARGO POR 10 CM DE ANCHO PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE X 12 UNIDADES	231,00
PAD PARA BRILLADORA DE 20" NEGRO ABRASIVO	UNIDAD	11,00
PAD PARA BRILLADORA DE 20" BLANCO EXTRAFINO DISEÑADO PARA PULIR EL PISO LIMPIO Y SECO	UNIDAD	10,00
PAD PARA BRILLADORA DE 20" ROJO	UNIDAD	10,00
GUANTES ELABORADOS EN LATEX DESECHABLE (TIPO CIRUGIA) TALLAS XS-XXL	CAJA X100	86,00
GUANTES TIPO INDUSTRIAL ELABORADO EN LATEX CALIBRE MINIMO DE 35 TALLAS 7 A 9 COLOR NEGRO	PAR	197,00
BOLSA PLÁSTICA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CALIBRE MÍNIMO 2, COLOR NEGRO, ROJO, VERDE Y BLANCO, CON MEDIDAS DE 60 X 40 CM , PAQUETE DE 6 UNIDADES	PAQUETE X 6 UNIDADES	552,00
BOLSA PLÁSTICA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CALIBRE MÍNIMO 2, COLOR NEGRO, ROJO, VERDE Y BLANCO, CON MEDIDAS DE 60 X 70 CM , PAQUETE DE 6 UNIDADES	PAQUETE X 6 UNIDADES	484,00
BOLSA PLÁSTICA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CALIBRE MÍNIMO 2, COLOR NEGRO, ROJO, VERDE Y BLANCO, CON MEDIDAS DE 70 X 90 CM , PAQUETE DE 6 UNIDADES	PAQUETE X 6 UNIDADES	556,00
BALDE ECONÓMICO ELABORADO EN PLÁSTICO- CAPACIDAD DE MÍNIMA DE 12 LITROS- CON MANIJA MÓVIL - CON "PICO" ANTIDERRAMES - DISPONIBLES EN COLOR AMARILLO, AZUL, ROJO Y VERDE	UNIDAD	107,00

Powered by CamScanner

Continuación Acta No. 08686 de recibo a satisfacción de bienes correspondientes al contrato No. No. 053- CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023.

CANECA VAIVÉN PAPELERA GRIS, ROJA O VERDE CAPACIDAD 35 LITROS	UNIDAD	51,00
CANECA VAIVÉN PAPELERA GRIS, ROJA O VERDE CAPACIDAD 10 LITROS	UNIDAD	66,00
RECOGEDOR DE RÍGIDO, DE DIMENSIÓN MAYOR O IGUAL A 8.5X20X26 Y MENOR A 9X22X29 CM, CON MANGO DE MADERA DE LONGITUD 70 CM, PLANO, CON BANDA DE CAUCHO	UNIDAD	178,00
CARRITO EXPRIMIDOR DOBLE TRAPEADOR DE ALTA CALIDAD 20 LITROS	UNIDAD	25,00
LIMPIÓN EN TELA DE TOALLA FILETEADA - COLOR BLANCO SIN ESTAMPADO - TAMAÑO MÍNIMO DE 70CM DE LARGO POR 40CM DE ANCHO.	UNIDAD	367,00
BAYETILLA EN ALGODÓN SIN FILETE DIFERENTES COLORES SIN ESTAMPAR TAMAÑO MÍNIMO 70CM DE LARGO X 100 CM DE ANCHO.	UNIDAD	323,00
CEPILLO PARA SANITARIO (CHURRUSCO) CON BASE PLÁSTICA CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS EXTENSIÓN MÍNIMA DE LAS CERDAS ES DE 2,5 CM MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM	UNIDAD	178,00
CHURRUSCO PARA TUBO DE GRECA: CON MANGO ELABORADO EN ALAMBRE, CABEZA FABRICADA EN PVC, MATERIAL DE LAS CERDAS FIBRA ANIMAL	UNIDAD	67,00
ESCOBA BARREPRADOS. ELABORADA EN PLÁSTICO DE DIMENSIONES LARGO 420 MM ANCHO 548 MM, PESO 253 GRAMOS.	UNIDAD	267,00
ESCOBA CERDAS DURAS ELABORADAS CON PVC, PLUMILLADAS, CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,5 MM. - ÁREA DE BARRIDO MÍNIMA DE 37CM DE LARGO POR 7CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO - MATERIAL DE BASE EN PLÁSTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA - MÍNIMO 100 MOÑOS - MANGO METÁLICO CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120 CM	UNIDAD	298,00
ESCOBA CERDAS SUAVES ELABORADA EN MANGO MANGO METÁLICO, PLUMILLADAS, CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,5 MM. - ÁREA DE BARRIDO MÍNIMA DE 37 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO - MATERIAL DE BASE EN PLÁSTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA - MÍNIMO 100 MOÑOS - CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120 CM	UNIDAD	390,00
ESCOBILLÓN SANITARIO 45 CM: CEPILLO PARA INODORO DE PLÁSTICO RESISTENTE, CON CERDAS ELABORADAS EN FIBRAS SINTÉTICAS, CON BASE (SOPORTE) Y COLORES VARIADOS.	UNIDAD	123,00
TRAPERO DE FIBRA DE ALGODÓN. ELABORADO CON HILAZA DE ALGODÓN NATURAL- MECHA CON PESO MÍNIMO 350 GR Y EXTENSIÓN MÍNIMA DE 30 CM DE LARGO- ENCABADO CON MANGO DE MADERA CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 140 CM	UNIDAD	373,00
TRAPERO MANGO DE MADERA TIPO ESTÁNDAR. MANGO DE 120 CM DE LARGO PARA UTENSILIOS DE ASEO ENROSCABLE CON GANCHO PARA COLGAR RESISTENTE Y DURABLE	UNIDAD	321,00

CONSTANCIAS

El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes y/o servicios recibidos a entera satisfacción, luego de haberse solucionado las siguientes situaciones presentadas, las cuales fueron de conocimiento de la entidad como quedo consignado en el informe de fecha _

_ _ _ _ _ _ _

A. Solicitud intervención al señor Coronel Director Cenac Usaquén para entrega de los elementos de productos de aseo._ _ _ _ _ _ _

Continuación Acta No. 08686 de recibo a satisfacción de bienes correspondientes al contrato No. No. 053- CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023.

1. Radicado N° **2023842016640603**, Solicitud intervención entregue los elementos de productos de aseo y limpieza.
2. Radicado N° **2023842018002083,** Solicitud intervención activar cláusulas de cumplimiento.

EN CONSTANCIA FIRMAN QUIENES INTERVINIERON	
Representante o Delegado De La Firma	**Supervisor**
Deicy Bravo Jojoa **DEYSI BRAVO JOJOA** COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DEL OCCIDENTE	**MY. PATIÑO CARDENAS HENRY MAURICIO** Supervisor Aceptación Oferta o Contrato 053

Powered by CamScanner

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 053-CENAC-REGIONAL-USAQUÉN-2023, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL USAQUEN Y COMERCIALIZADORA AGROPLÁSTICOS DE OCCIDENTE representada legalmente por la señora DEICY BRAVO JOJOA identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 59.706.955 expedida en La Unión.

Entre los suscritos a saber: **Teniente Coronel JORGE IVAN RODRÍGUEZ BALLÉN** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7707186** expedida en Neiva (Huila), en calidad de Director y Ordenador del Gasto de la CENAC USAQUEN con NIT 800.131.070-1, nombrado mediante Resolución Ministerial No. 008596 del 09 de diciembre de 2022, con acta de posesión de personal militar No. 002 del 13 de enero de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional **No. 4223 del 23 de junio de 2022**, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN** con **NIT. 800.131.070-1**, y por la otra la COMERCIALIZADORA AGROPLÁSTICOS DE OCCIDENTE Nit: No. 59706955-4 con Matrícula mercantil No: 109939 del 21 de julio de 2009, representada legalmente por la señora DEICY BRAVO JOJOA identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 59.706.955 expedida en La Unión, con domicilio principal en la Carrera 4ª No 7-93 de Popayán Cauca, correo electrónico: agroplasticodeoccidente@hotmail.com, teléfono 8244552 Celular 3206490454quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA, previas las siguientes consideraciones:

Que mediante Resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"., debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 5.000 S.M.M.L.V.

Que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, está interesado en **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.**

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, liquido el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso que respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Usaquén.

El Presupuesto para el presente proceso, por asignación presupuestal para contratar, se encuentra respaldado mediante CDP No. 4223 de fecha 23 de marzo de 2023, distribuido así:

ESPACIO EN BLANCO

RUBRO PRESUPUESTAL				
CODIGO	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**RECURSO**	**VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE**
02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS.	UNIDADES CENTRALIZADAS	10	21.683.712,00
02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.			7.974.624,00
02-02-01-003-004	QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS.			39.067.014,00
02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).			42.568.397,00
02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.			30.476.220,00
02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			6.500.580,00
02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.			40.886.273,00
TOTAL				**189.156.820,00**

CONVOCATORIA A MIPYMES: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se convocó a MIPYMES dentro del Proyecto de pliegos, sin embargo, solo la firma PROVEEDURIA LOPERENA presentó solicitud, razón por la cual no se cumplieron los requisitos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el día 17 de abril de 2023, se publicó en el SECOP II: el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el día 17 hasta el 21 de abril de 2023 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que durante el plazo establecido en el cronograma del aviso de convocatoria para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones las firmas DISPAPELES S.A.S y BON SANTE S.A.S., presentaron observaciones.

Que las observaciones al pliego definitivo de condiciones se contestaron mediante formulario de preguntas y respuestas No. 01 de fecha 24 de abril de 2023.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo se publicó el 24 de abril de 2023 conforme al cronograma del proceso.

Que el plazo establecido en el cronograma para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo fue hasta el 26 de abril de 2023.

Que durante el plazo establecido en el cronograma para presentar observaciones al pliego definitivo de condiciones la firma LA GEMA S.A.S., presentó observaciones.

Que las observaciones al pliego definitivo de condiciones se contestaron en la plataforma del SECOP II el día 21 de abril de 2023.

Que el 28 de abril de 2023, se realizó el cierre en el SECOP II del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SASIE-054-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023, al cual se presentaron los siguientes oferentes, Así:

No.	OFERENTE
01	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS
02	PABONI
03	ORIONCONIC
04	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
05	GESCOM SAS
06	GRUPO GEC
07	LILIA FANNY GUEVARA PARRADO
08	DEICY BRAVO JOJOA
09	INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S
10	LA GEMA SAS
11	GRUPO LOPERENA S.A.S

12	COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S
13	OFITIENDA SAS
14	GRUPO LOS LAGOS SAS
15	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS

Que el 03 de mayo de 2023 el comité evaluador realizó la publicación de la evaluación inicial y procede a correr traslado a los oferentes para que subsanaran los documentos requeridos en los términos señalados en el pliego definitivo de condiciones y se concluyó lo siguiente:

No.	OFERENTE	JURIDICO	TECNICO	ECONOMICO
1	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR
2	PABONI	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
3	ORIONCONIC	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
4	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR
5	GESCOM SAS	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
6	GRUPO GEC	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
7	LILIA FANNY GUEVARA PARRADO	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR
8	DEICY BRAVO JOJOA	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
9	INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
10	LA GEMA SAS	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR
11	GRUPO LOPERENA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR
13	OFITIENDA SAS	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE
14	GRUPO LOS LAGOS SAS	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE
15	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el 09 de mayo de 2023 se publica el informe final y listado de oferentes habilitados, así:

No.	OFERENTE	JURIDICO	TECNICO	ECONOMICO	FINAL
1	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	PABONI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	ORIONCONIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	SOLUCIONES INTEGRALES UNION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	GESCOM SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	GRUPO GEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	LILIA FANNY GUEVARA PARRADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	DEICY BRAVO JOJOA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	LA GEMA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
11	GRUPO LOPERENA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	OFITIENDA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	GRUPO LOS LAGOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el oferente **COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS** no cumple con los requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento (RUP no se encuentra en firme), por lo tanto, se procedió a dar aplicabilidad a la causal de rechazo I) del numeral 1.24 **ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS** del pliego definitivo DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASIE-054-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023:

(…)

I) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la Ley 1882 de 2018 en su artículo 5.

Que la subasta dio inicio el día 09 de abril de 2023 a las 16:30 horas y terminó a las 17:00 horas.

Que la COMERCIALIZADORA AGROPLÁSTICOS DE OCCIDENTE representada legalmente por la señora DEICY BRAVO JOJOA realizó el último lance, obteniendo un ahorro al valor inicial del 28,0% respecto del precio inicial de la subasta.

Que al inicio de la subasta se les informó a los participantes que el oferente adjudicatario debe justificar y aclarar precios artificialmente bajos. toda vez que la subasta inició con un descuento del 36.35% de acuerdo a las ofertas presentadas para establecer el precio de inicio de la misma.

Que teniendo en cuenta el desarrollo de la subasta y el resultado de la misma, la COMERCIALIZADORA AGROPLÁSTICOS DE OCCIDENTE representada legalmente por la señora DEICY BRAVO JOJOA identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 59.706.955 expedida en La Unión, fue requerida por precios artificialmente bajos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación (G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente).

Que en cumplimiento de la normatividad relacionada con precios artificialmente bajos en los procesos de contratación, se realizó la solicitud de aclaraciones a la COMERCIALIZADORA AGROPLÁSTICOS DE OCCIDENTE representada legalmente por la señora DEICY BRAVO JOJOA identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 59.706.955 expedida en La Unión, tal y como lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que indica que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La entidad estatal solicito al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.
Adicional a ello, se solicitó incluir en la explicación la siguiente desagregación de su precio recomendada por Colombia Compra Eficiente: Oferta = Costo del bien (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Ahora en atención al requerimiento se recibió respuesta por parte de la COMERCIALIZADORA AGROPLÁSTICOS DE OCCIDENTE representada legalmente por la señora DEICY BRAVO JOJOA identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 59.706.955 expedida en La Unión, a través de la plataforma del SECOP II el día 10/05/2023 4:26:02 PM., cumpliendo con el plazo otorgado por la entidad para sustentar el valor de la oferta.

De la respuesta allegada por COMERCIALIZADORA AGROPLÁSTICOS DE OCCIDENTE representada legalmente por la señora DEICY BRAVO JOJOA identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 59.706.955 expedida en La Unión, se realiza el siguiente análisis:

- ✓ El proponente presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- ✓ El proponente envía la información solicitada por la Entidad Estatal y la desagregación de precios.
- ✓ Las aclaraciones del proponente son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

Siguiendo las claras e imperativas reglas fijadas por el Consejo de Estado, se realizó el análisis detallado y objetivo que además es susceptible de justificación, la administración manifiesta nuevamente que se dio aplicación a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente).

De acuerdo a lo anterior, este comité una vez analizada y evaluada la sustentación de precios del oferente, toma la decisión de aceptar la oferta en razón a que se evidencia que los precios ofertados tienen explicación y corresponden a razones objetivas, que no ponen en riesgo el equilibrio económico, la utilidad, el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, las cuales fueron tenidas en cuenta por el comité económico evaluador en su contexto.

Es importante señalar que en caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN-EJÉRCTO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUÉN no aceptará reclamo alguno en relación con ellos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Ley 80 de 1993, articulo 26 del PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, numeral 6:

(…)

6o. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

(…)

Nota: es deber del oferente asumir que con la aceptación de su oferta mantendrá los valores ofrecidos durante la vigencia del contrato, en consecuencia, mantendrá los precios inicialmente pactados y no realizará solicitudes de reajustes de precios o alegar un posible desequilibrio económico, invocados con base en esta circunstancia.

Así las cosas, y en consideración a lo expuesto anteriormente, el comité económico evaluador acepta la oferta de la COMERCIALIZADORA AGROPLÁSTICOS DE OCCIDENTE representada legalmente por la señora DEICY BRAVO JOJOA identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 59.706.955 expedida en La Unión, haciendo uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución de Nombramiento 00002307 del 11 de abril de 2023.

Que los ítems´s a contratar se encuentran detallados en el estudio previo, pliego de condiciones y en la oferta presentada por la COMERCIALIZADORA AGROPLÁSTICOS DE OCCIDENTE representada legalmente por la señora DEICY BRAVO JOJOA identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 59.706.955 expedida en La Unión, contratación que se efectuará de acuerdo con el análisis precedente efectuado por el comité económico evaluador.

Que el comité de adquisiciones en la Ponencia de adjudicación acepta la recomendación del comité evaluador.

Que el Gerente del Proyecto SEÑOR LEONARDO RUIZ ESLAVA en la Ponencia de adjudicación acepta la recomendación del comité de adquisiciones.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M**.** D. N. - EJÉRCITO NACIONAL -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN al desarrollo del objeto contractual el cual es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"**, con las especificaciones técnicas estipuladas dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIE-054-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023** y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO: RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS DEL OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA entregará los bienes del contrato al MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUÉN, sin fallas o limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUÉN se reserva la facultad de rechazar los bienes y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen. En este evento la entrega no tendrá efecto legal o contractual alguno. **CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR:** El valor total del presente contrato, asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS**

DIECISEIS PESOS CON 20/100 MONEDA CORRIENTE ($151.610.316,20), respaldado mediante CDP No. 4223 de fecha 23 de marzo de 2023**,** incluye impuestos y demás erogaciones, todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. Los bienes deberán ser entregados, según las necesidades de cada unidad siempre y cuando no supere la partida de cada Unidad, a razón de los siguientes valores unitarios:

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA DES A ADQUIRIR	PRECIOS OFERTADOS EN LA SUBASTA			
				PRECIO UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 250 METROS, 9 CM ANCHO - DOBLE HOJA BLANCA - SIN FRAGANCIA (PRESENTACION EN PAQUETE X 4 UNIDADES)	PAQUETE X 4 UNIDADES	213	23.282,81	4.423,73	27.706,54	5.901.493,02
2	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 400 METROS - HOJA SENCILLA CON UN TAMAÑO MÍNIMO DE15 CM DE ANCHO - COLOR BLANCO O NATURAL	PAQUETE X 4 UNIDADES	361	23.132,76	4.395,22	27.527,98	9.937.600,78
3	TOALLA DE MANOS DE PAPEL DOBLADA EN Z EN COLOR BLANCO DIMENSIONES DE 21*24	PAQUETE X 150 UNIDADES	828	2.800,92	532,17	3.333,09	2.759.798,52
4	VARSOL DISOLVENTE ALIFÁTICO, SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC	GALÓN X 3750 CC	257	11.253,76	2.138,22	13.391,98	3.441.738,86
5	VARSOL BIODEGRADABLE SOLUCIÓN FUNCIÓN DE LIMPIADOR, DESENGRASANTE, DESINFECTANTE, ANTIBACTERIAL MULTIUSOS PARA LABORES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. BIODEGRADABLE MINIMO EN UN 95% EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC	GALÓN X 3750 CC	240	9.978,33	1.895,88	11.874,21	2.849.810,40
6	ÁCIDO MURIÁTICO. SOLUCIÓN ACUOSA CLARA, FUMANTE EN EL AIRE. ES INCOLORO O LIGERAMENTE AMARILLO. TIENE OLOR PUNGENTE, PENETRANTE E IRRITANTE, Y SABOR ÁCIDO. CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS: ALTAMENTE CORROSIVO.	GARRAFA 5 LITROS	294	15.630,24	2.969,75	18.599,99	5.468.397,06
7	SODA CAUSTICA, PRESENTACIÓN EN PERLAS, CON UNA CONCENTRACIÓN DEL 45%. EMBALAJE EN FRASCO PLÁSTICO POR 1 KG	1 KILOGRAMO	322	5.951,98	1.130,88	7.082,86	2.280.680,92
8	CREOLINA SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLES DE 4% -LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 CC	FRASCO 500 CC	279	1.641,16	311,82	1.952,98	544.881,42
9	CREOLINA SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLES DE 4% -LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3800 CC	FRASCO X 3800 CC	255	8.157,09	1.549,85	9.706,94	2.475.269,70
10	INSECTICIDA PARA ELIMINAR INSECTOS VOLADORES - CON ACCIÓN RESIDUAL HASTA POR 4 SEMANAS - SIN OLOR LÍQUIDO, EN AEROSOL SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3750 CC. UNIDAD	GALÓN X 3750 CC	348	9.190,57	1.746,21	10.936,78	3.805.999,44
11	ALCOHOL ISOPROPILICO EN GEL PARA ANTISEPSIA DE MANOS, FRASCO X 500 ML	FRASCO X 500 ML	262	4.835,98	918,84	5.754,82	1.507.762,84
12	GEL ANTIBACTERIAL ALCOHOL ISOPROPILICO 70% EN GEL PARA ANTISEPSIA DE MANOS ALCOHOL ISOPROPILICO EN GEL PARA ANTISEPSIA DE MANOS, FRASCO X 1 LITRO	FRASCO X 1 LITRO	320	3.496,78	664,39	4.161,17	1.331.574,40
13	ALCOHOL ANTISEPTICO DE USO EXTERNO AL 70%, FRASCO PLASTICO, BOTELLA X 750 CC	BOTELLA X 750 CC	287	3.347,97	636,12	3.984,09	1.143.433,83
14	ALCOHOL GALÓN X 3.750 CC CON INGREDIENTE ACTIVO ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO 96%	GALÓN X 3750 CC	212	7.216,78	1.371,19	8.587,97	1.820.649,64
15	AMBIENTADOR DE ACEITE EN OLORES FRASCO DE VIDRIO DE MÍNIMO 30 ML CON VARITAS PARA AMBIENTADOR MÍNIMO 5 VARITAS	FRASCO 30 ML	192	10.941,16	2.078,82	13.019,98	2.499.836,16
16	AMBIENTADOR ESPACIOS REDUCIDOS DE 30 GRS, EN GEL SOLIDO TRASLUCIDO, VIDA ÚTIL EN ALMACENAMIENTO MÍNIMO 6 MESES, PH 6 -7, DUREZA 650-550 G/F, REACTIVIDAD NINGUNA	UNIDAD X 30G	156	1.838,10	349,24	2.187,34	341.225,04
17	AMBIENTADOR ESPACIOS REDUCIDOS LIQUIDO, MEZCLA DE EXTRACTOS AROMÁTICOS DE ALTO EFECTO RESIDUAL, FRASCO PARA APLICACIÓN EN SPRAY DE 250 ML	UNIDAD 250 ML	158	5.314,28	1.009,71	6.323,99	999.190,42

18	AMBIENTADOR LÍQUIDO, CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y ANTIBACTERIAL DISPONIBLE EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS. RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3750CC	GALÓN X 3750 CC	239	3.192,93	606,66	3.799,59	908.102,01
19	AMBIENTADOR LIQUIDO CON AROMA. SOLUCIÓN ACUOSA DE ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO CON UNA CONCENTRACIÓN MÁXIMA.	UNIDAD X 500CC	127	1.413,58	268,58	1.682,16	213.634,32
20	ELIMINADOR DE OLORES EN SPRAY	UNIDAD DE 300 ML	168	8.752,92	1.663,06	10.415,98	1.749.884,64
21	AMBIENTADOR EN AEROSOL. AMBIENTADOR ELABORADO EN PLÁSTICO- REUTILIZABLE- CAPACIDAD MÍNIMA DE 400 CC- CON PISTOLA	UNIDAD DE 400 C.C.	125	5.514,34	1.047,72	6.562,06	820.257,50
22	AMBIENTADOR ELÉCTRICO ACEITE: APARATO ELECTRICO QUE INCLUYA UN REPUESTO ALTO 15.6CM, ANCHO 8.65CM, LARGO 12.8CM.	UNIDAD	102	13.129,39	2.494,59	15.623,98	1.593.645,96
23	AMBIENTADOR EN ACEITE NATURAL REPUESTOS PARA DISPENSADOR DE CORRIENTE X 3. SOLUCIÓN CON ESENCIAS FLORALES NATURALES DE GRAN DURACIÓN- CON FRAGANCIA EN UNA CONCENTRACIÓN DEL 1,5%- EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS	PAQUETE X 3 UNIDADES DE 21 ML C/U	95	13.754,61	2.613,37	16.367,98	1.554.958,10
24	AMBIENTADOR AUTOMÁTICO DE 175G QUE INCLUYA UN REPUESTO	UNIDAD X 175 GR	90	24.420,69	4.639,93	29.060,62	2.615.455,80
25	REPUESTO PARA PARA AMBIENTADOR AUTOMATICO DE 270 ML	UNIDAD DE 270 ML	116	11.378,82	2.161,97	13.540,79	1.570.731,64
26	JABÓN LAVAVAJILLAS O LAVALOZAS CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS EN CREMA DE 425GRMS	UNIDAD 425 GR	134	2.126,94	404,12	2.531,06	339.162,04
27	JABÓN LAVAVAJILLAS O LAVALOZAS CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS LIQUIDO DE 750 ML	UNIDAD 750 ML	109	2.958,47	562,11	3.520,58	383.743,22
28	JABÓN DE TOCADOR EN BARRA - CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2% CON AGENTE HUMECTANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 3% PH NEUTRO POR 120 GRM	PAQUETE X 3 UNIDADES DE 120 GR C/U	120	2.500,82	475,16	2.975,98	357.117,60
29	JABON LIQUIDO CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6%. CON AGENTE ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2% CON AGENTE HUMECTANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 3% PH NEUTRO POR 650 ML	UNIDAD X 650 ML	132	2.231,98	424,08	2.656,06	350.599,92
30	JABON LIQUIDO CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6%. CON AGENTE ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2% CON AGENTE HUMECTANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 3% PH NEUTRO POR LITRO	LITRO	165	3.126,04	593,95	3.719,99	613.798,35
31	CERA PARA PISOS LÍQUIDA, POLIMÉRICA AUTO BRILLANTE, CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 10%. EMPAQUE EN POLIETILENO POR 3,750 C.C. RENDIMIENTO POR GALÓN IGUAL O SUPERIOR A 120 M², NORMA ANTI RESBALO ASTM D-2407, COLOR NEUTRO, CON AROMA	GALÓN X 3750 CC	77	13.193,16	2.506,70	15.699,86	1.208.889,22
32	CERA PARA PISOS LÍQUIDA POLIMÉRICA AUTOBRILLANTE.- CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES.- NEUTRA (PARA PISOS DE TODOS LOS COLORES)- CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 10% - CON FRAGANCIA	UNIDAD X 3000 CC	73	12.275,97	2.332,44	14.608,41	1.066.413,93
33	DETERGENTE CON AGENTE TENSOACTIVO DE MÍNIMO 60% DE BIODEGRADABILIDAD - CON EFECTO LIMPIADOR DE MÍNIMO 9%.	BOLSA 500 GRS	623	2.188,23	415,76	2.603,99	1.622.285,77
34	DETERGENTE EN POLVO. CON AGENTE TENSOACTIVO DE MÍNIMO 60% DE BIODEGRADABILIDAD - CON EFECTO LIMPIADOR DE MÍNIMO 9%.-POLVO	BOLSA 1 KGS	180	3.216,69	611,17	3.827,86	689.014,80
35	DETERGENTE EN POLVO. CON AGENTE TENSOACTIVO DE MÍNIMO 60% DE BIODEGRADABILIDAD - CON EFECTO LIMPIADOR DE MÍNIMO 9%.-POLVO	PAQUETE 10 KGS	131	30.635,28	5.820,70	36.455,98	4.775.733,38
36	LÍQUIDO DESENGRASANTE PRODUCTO LIQUIDO JABONOSO OLOR LIGERO ABSORBENTE.	GALÓN X 3750 CC	98	3.489,90	663,08	4.152,98	406.992,04
37	LIMPIA VIDRIOS LÍQUIDO - CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 4%. CON FRAGANCIA. GALÓN PLÁSTICO DE 3,750 CC	GALÓN X 3750 CC	230	3.015,37	572,92	3.588,29	825.306,70

38	LUSTRAMUEBLES EN SPRAY- CON AGENTE CON EFECTO PROTECTOR ANTE RAYOS ULTRAVIOLETA EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 300 ML	UNIDAD X 300 ML	125	1.115,97	212,04	1.328,01	166.001,25
39	LUSTRAMUEBLES LÍQUIDO- CON AGENTE CON EFECTO PROTECTOR ANTE RAYOS ULTRAVIOLETA EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 ML	UNIDAD X 500 ML	80	1.339,18	254,45	1.593,63	127.490,40
40	PASTILLAS REPUESTOS. PARA SANITARIO DE 35 GRAMOS, DESINFECTANTE Y AROMATIZANTE DE 35 GRAMOS CON GERMINEX	UNIDAD X 35G	444	500,16	95,03	595,19	264.264,36
41	PASTILLA LIMPIADORA AZUL DE SANITARIOS PARA USO DENTRO DEL TANQUE. LIMPIA, DESINFECTA Y AROMATIZA EN CADA DESCARGA. MATA GÉRMENES Y BACTERIAS. UNIDAD 45 GRAMOS	UNIDAD X 45G	490	2.258,24	429,06	2.687,30	1.316.777,00
42	SELLANTE PARA PISOS. POLIMÉRICO AUTOBRILLANTE.- CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES.- CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 20%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3000 CC	UNIDAD X 3000 CC	58	28.929,70	5.496,64	34.426,34	1.996.727,72
43	CERA EMULSIONADA EMULSIÓN LÍQUIDA DE CERAS NATURALES COMO CARNAUBA Y COLOFONIA Y SINTÉTICAS COMO PARAFINA REFINADA QUE SE EMPLEA EN LA PROTECCIÓN Y DECORACIÓN DE PISOS DE DIVERSOS MATERIALES.	UNIDAD X 3000 CC	52	4.785,96	909,33	5.695,29	296.155,08
44	REMOVEDOR DE CERA EL REMOVEDOR DE CERA DEVUELVE LOS PISOS A SU ESTADO ORIGINAL ROMPE LA CADENA DE POLÍMEROS AFLOJANDO LAS CAPAS DE ACABADOS ANTIGUOS Y ACUMULACIONES DE MUGRE DEJANDO EL PISO LISTO PARA NEUTRALIZAR Y APLICAR EL TRATAMIENTO DE BRILLO.	UNIDAD X 3000 CC	50	6.695,97	1.272,24	7.968,21	398.410,50
45	LIQUIDO LIMPIA VIDRIO: CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) CON LIQUIDO LIMPIA VIDRIO: EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 4%-SIN FRAGANCIA LÍQUIDO, PRESENTACION EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON ATOMIZADOR.	BOTELLA DE 1000 ML	113	1.562,37	296,85	1.859,22	210.091,86
46	BRILLAMETAL EN CREMA X 70 GRAMOS	UNIDAD DE 70 GRAMOS	85	5.251,75	997,83	6.249,58	531.214,30
47	PASTILLAS DE CLORO PARA ORINALES AL 91% POR KILO - 50 PASTILLAS	BOLSA DE 1000 GR X 50 PASTILLAS	188	21.882,34	4.157,65	26.039,99	4.895.518,12
48	DETERGENTE LÌQUIDO DE PH NEUTRO	GALÓN X 3750 CC	133	3.286,08	624,36	3.910,44	520.088,52
49	SELLANTE PARA PISOS. POLIMÉRICO AUTOBRILLANTE.- CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES.- CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 20%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3800 CC	BOTELLA DE 3800 CC	35	26.258,81	4.989,17	31.247,98	1.093.679,30
50	LÍQUIDO PARA LIMPIAR Y DESENGRASAR EQUIPOS DE OFICINA, (TELEVISORES, MONITORES DE COMPUTADORES Y SUPERFICIES PLÁSTICAS LAVABLES EN GENERAL). CON COMPONENTES SOLVENTES, TENSO ACTIVOS, Y FRAGANCIA. EN RECIPIENTE PLÁSTICO EN SPRAY CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 CC. UNIDAD	500 CC	179	1.859,98	353,40	2.213,38	396.195,02
51	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% (NAOCL), SOLUCIÓN ACUOSA LIGERAMENTE AMARILLA, LIBRE DE PARTÍCULAS, DE OLOR CARACTERÍSTICO PENETRANTE E IRRITANTE, FUERTEMENTE OXIDANTE, DE CONTROL BACTERIOLÓGICO Y MICROBIOLÓGICO. PRESENTACIÓN GALÓN	GALÓN X 3750 CC	270	2.897,21	550,47	3.447,68	930.873,60
52	CHUPA PARA SANITARIO TIPO CAMPANA SENCILLA CHUPA ELABORADA EN CAUCHO - DIÁMETRO MÍNIMO DE 12 CM- MANGO ELABORADO EN MADERA - MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM	UNIDAD	246	1.470,48	279,39	1.749,87	430.468,02
53	LETREROS IMPRESOS CON LOS AVISOS “CUIDADO” Y “PISO MOJADO” EN INGLÉS Y ESPAÑOL, LIVIANOS Y ADAPTABLES Y SUMAMENTE EFICACES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS. 27.5 CMS DE ANCHO Y 65 CM ALTO	UNIDAD	78	21.882,34	4.157,65	26.039,99	2.031.119,22
54	ESPONJA PARA PLATOS DOBLE USO (MATERIAL DE ESPONJILLA BLANDA Y ABRASIVA)- TAMAÑO MÍNIMO DE 7 CM DE LARGO POR 10 CM DE ANCHO PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE X 12 UNIDADES	455	415,75	78,99	494,74	225.106,70
55	PAD PARA BRILLADORA DE 20" NEGRO ABRASIVO	UNIDAD	19	13.114,39	2.491,73	15.606,12	296.516,28
56	PAD PARA BRILLADORA DE 20" BLANCO EXTRAFINO DISEÑADO PARA PULIR EL PISO LIMPIO Y SECO	UNIDAD	18	13.114,39	2.491,73	15.606,12	280.910,16

57	PAD PARA BRILLADORA DE 20" ROJO	UNIDAD	17	13.114,39	2.491,73	15.606,12	265.304,04
58	GUANTES ELABORADOS EN LATEX DESECHABLE (TIPO CIRUGIA) TALLAS XS-XXL	CAJA X100	159	14.879,98	2.827,20	17.707,18	2.815.441,62
59	GUANTES TIPO INDUSTRIAL ELABORADO EN LATEX CALIBRE MINIMO DE 35 TALLAS 7 A 9 COLOR NEGRO	PAR	386	3.409,25	647,76	4.057,01	1.566.005,86
60	BOLSA PLÁSTICA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CALIBRE MÍNIMO 2, COLOR NEGRO, ROJO, VERDE Y BLANCO, CON MEDIDAS DE 60 X 40 CM , PAQUETE DE 6 UNIDADES	PAQUETE X 6 UNIDADES	1097	1.483,61	281,88	1.765,49	1.936.742,53
61	BOLSA PLÁSTICA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CALIBRE MÍNIMO 2, COLOR NEGRO, ROJO, VERDE Y BLANCO, CON MEDIDAS DE 60 X 70 CM , PAQUETE DE 6 UNIDADES	PAQUETE X 6 UNIDADES	964	1.483,61	281,88	1.765,49	1.701.932,36
62	BOLSA PLÁSTICA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CALIBRE MÍNIMO 2, COLOR NEGRO, ROJO, VERDE Y BLANCO, CON MEDIDAS DE 70 X 90 CM , PAQUETE DE 6 UNIDADES	PAQUETE X 6 UNIDADES	1104	2.225,11	422,77	2.647,88	2.923.259,52
63	BALDE ECONÓMICO ELABORADO EN PLÁSTICO- CAPACIDAD DE MÍNIMA DE 12 LITROS- CON MANIJA MÓVIL - CON "PICO" ANTIDERRAMES - DISPONIBLES EN COLOR AMARILLO, AZUL, ROJO Y VERDE	UNIDAD	202	4.026,34	765,00	4.791,34	967.850,68
64	CANECA VAIVÉN PAPELERA GRIS, ROJA O VERDE CAPACIDAD 35 LITROS	UNIDAD	92	26.258,81	4.989,17	31.247,98	2.874.814,16
65	CANECA VAIVÉN PAPELERA GRIS, ROJA O VERDE CAPACIDAD 10 LITROS	UNIDAD	123	17.505,87	3.326,12	20.831,99	2.562.334,77
66	RECOGEDOR DE RÍGIDO, DE DIMENSIÓN MAYOR O IGUAL A 8.5X20X26 Y MENOR A 9X22X29 CM, CON MANGO DE MADERA DE LONGITUD 70 CM, PLANO, CON BANDA DE CAUCHO	UNIDAD	348	2.590,85	492,26	3.083,11	1.072.922,28
67	CARRITO EXPRIMIDOR DOBLE TRAPEADOR DE ALTA CALIDAD 20 LITROS	UNIDAD	42	100.033,61	19.006,39	119.040,00	4.999.680,00
68	LIMPIÓN EN TELA DE TOALLA FILETEADA - COLOR BLANCO SIN ESTAMPADO - TAMAÑO MÍNIMO DE 70CM DE LARGO POR 40CM DE ANCHO.	UNIDAD	718	3.063,51	582,07	3.645,58	2.617.526,44
69	BAYETILLA EN ALGODÓN SIN FILETE DIFERENTES COLORES SIN ESTAMPAR TAMAÑO MÍNIMO 70CM DE LARGO X 100 CM DE ANCHO.	UNIDAD	639	2.844,69	540,49	3.385,18	2.163.130,02
70	CEPILLO PARA SANITARIO (CHURRUSCO) CON BASE PLÁSTICA CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS EXTENSIÓN MÍNIMA DE LAS CERDAS ES DE 2,5 CM MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM	UNIDAD	344	3.024,12	574,58	3.598,70	1.237.952,80
71	CHURRUSCO PARA TUBO DE GRECA: CON MANGO ELABORADO EN ALAMBRE, CABEZA FABRICADA EN PVC, MATERIAL DE LAS CERDAS FIBRA ANIMAL	UNIDAD	131	3.501,16	665,22	4.166,38	545.795,78
72	ESCOBA BARREPRADOS. ELABORADA EN PLÁSTICO DE DIMENSIONES LARGO 420 MM ANCHO 548 MM, PESO 253 GRAMOS.	UNIDAD	527	8.490,34	1.613,16	10.103,50	5.324.544,50
73	ESCOBA CERDAS DURAS ELABORADAS CON PVC, PLUMILLADAS, CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,5 MM. - ÁREA DE BARRIDO MÍNIMA DE 37CM DE LARGO POR 7CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO - MATERIAL DE BASE EN PLÁSTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA - MÍNIMO 100 MOÑOS - MANGO METÁLICO CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120 CM	UNIDAD	584	6.252,09	1.187,90	7.439,99	4.344.954,16
74	ESCOBA CERDAS SUAVES ELABORADA EN MANGO MANGO METÁLICO, PLUMILLADAS, CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,5 MM. - ÁREA DE BARRIDO MÍNIMA DE 37 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO - MATERIAL DE BASE EN PLÁSTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA - MÍNIMO 100 MOÑOS - CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120 CM	UNIDAD	768	5.001,66	950,32	5.951,98	4.571.120,64
75	ESCOBILLÓN SANITARIO 45 CM: CEPILLO PARA INODORO DE PLÁSTICO RESISTENTE, CON CERDAS ELABORADAS EN FIBRAS SINTÉTICAS, CON BASE (SOPORTE) Y COLORES VARIADOS.	UNIDAD	238	5.626,87	1.069,11	6.695,98	1.593.643,24
76	TRAPERO DE FIBRA DE ALGODÓN. ELABORADO CON HILAZA DE ALGODÓN NATURAL- MECHA CON PESO MÍNIMO 350 GR Y EXTENSIÓN MÍNIMA DE 30 CM DE LARGO- ENCABADO CON MANGO DE MADERA CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 140 CM	UNIDAD	738	9.628,23	1.829,36	11.457,59	8.455.701,42
77	TRAPERO MANGO DE MADERA TIPO ESTÁNDAR. MANGO DE 120 CM DE LARGO PARA UTENSILIOS DE ASEO ENROSCABLE CON GANCHO PARA COLGAR RESISTENTE Y DURABLE	UNIDAD	631	10.503,51	1.995,67	12.499,18	7.886.982,58
	TOTAL, A CONTRATAR						**151.610.316,20**

Nota 1: de acuerdo al valor final de la subasta se ajustaron las cantidades hasta cubrir las cantidades establecidas en el plan de necesidades de cada una de las unidades.

Nota 2: Los valores relacionados en cada uno de los ítems adquiridos se encuentra ofertados con el IVA INCLUIDO, este deberá ser facturado de acuerdo a las tarifas de IVA establecidas para cada ítem según lo establecido en el estatuto tributario colombiano.

Nota 3: El remanente de presupuesto correspondiente a la diferencia entre el presupuesto asignado y el valor del contrato, será reintegrado al tesoro nacional de acuerdo a la siguiente información:

VALOR TOTAL ADJUDICADO OFERTA	**$151.610.316,20**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO PROCESO	**$189.156.820,00**
VALOR TOTAL REMANENTE O SOBRANTE DE PRESUPUESTO DEL PROCESO.	**$37.546.503,80**

Nota 4: la distribución de cantidades por ítem para cada unidad será de acuerdo a la distribución indicada en el anexo No. 1 del contrato.

CLÁUSULA TERCERA- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES contra entregas parciales dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo con cortes parciales de recepción de los bienes, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la facturación electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario y la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 para los obligados a facturar electrónicamente de acuerdo con la actividad económica principal inscrita en el RUT.
2. Tener en cuenta los aspectos para el envío, recepción y aprobación de las facturas electrónicas de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda.
3. Suscripción del formulario CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN con los códigos OTAN de los bienes objeto del contrato según aplique.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, acta suscrita por el supervisor del contrato.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
8. Entrada a almacén.
9. Conforme a la distribución de presupuesto por Unidad Militar.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán en la **CUENTA CORRIENTE No. 721019834 del BANCO BBVA**, estando activo y vigente**. PARÁGRAFO TERCERO: CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN** El contratista se compromete a proporcionar una vez suscrito el contrato, en medio magnético y físico a la unidad ejecutora y al supervisor una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National, Stock, Number), así:

1.1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante de los artículos a suministrar.

1.2 Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.

1.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las

características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
1.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando esté está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.
1.5 Número OTAN (National, Stock, Number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
1.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
1.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
1.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso de que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
1.9 Disposición final al término del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
1.10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

CLÁUSULA CUARTA- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al CDP No. 4223 de fecha 23 de marzo de 2023, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 20/100 MONEDA CORRIENTE ($151.610.316,20),** con rubro y descripción, así:

RUBRO PRESUPUESTAL						
CODIGO	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**REC**	**VALOR PRESUPUESTO**	**VALOR ADJUDICADO**	**AHORRO A LA FUERZA**
02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS.	UNIDADES CENTRALIZADAS	10	21.683.712,00	18.598.892,32	3.084.819,68
02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.			7.974.624,00	6.291.549,26	1.683.074,74
02-02-01-003-004	QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS.			39.067.014,00	20.378.649,25	18.688.364,75
02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).			42.568.397,00	40.649.465,59	1.918.931,41
02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.			30.476.220,00	26.950.408,20	3.525.811,80
02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			6.500.580,00	4.780.656,46	1.719.923,54
02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.			40.886.273,00	33.960.695,12	6.925.577,88
TOTAL				**189.156.820,00**	**151.610.316,20**	**37.546.503,80**

PARÁGRAFO UNICO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUÉN podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA. **CLÁUSULA QUINTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES**: El presente contrato deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones definitivo y estudios previos del proceso de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa electrónica No. SASIE-054-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023 **Y CONFORME A LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, ASÍ:**

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO *(2)*	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
1	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 250 METROS, 9 CM ANCHO - DOBLE HOJA BLANCA - SIN FRAGANCIA (PRESENTACION EN PAQUETE X 4 UNIDADES)	PAQUETE X 4 UNIDADES	FAMILIA
	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 400 METROS - HOJA	PAQUETE X 4	FAMILIA

2	SENCILLA CON UN TAMAÑO MÍNIMO DE15 CM DE ANCHO - COLOR BLANCO O NATURAL	UNIDADES	
3	TOALLA DE MANOS DE PAPEL DOBLADA EN Z EN COLOR BLANCODIMENSIONES DE 21*24	PAQUETE X 150 UNIDADES	KIMBERLY CLARK
4	VARSOL DISOLVENTE ALIFÁTICO, SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC	GALÓN X 3750 CC	FULLER PINTO
5	VARSOL BIODEGRADABLE SOLUCIÓN FUNCIÓN DE LIMPIADOR, DESENGRASANTE, DESINFECTANTE, ANTIBACTERIAL MULTIUSOS PARA LABORES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. BIODEGRADABLE MINIMO EN UN 95% EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC	GALÓN X 3750 CC	FULLER PINTO
6	ÁCIDO MURIÁTICO. SOLUCIÓN ACUOSA CLARA, FUMANTE EN EL AIRE. ES INCOLORO O LIGERAMENTE AMARILLO. TIENE OLOR PUNGENTE, PENETRANTE E IRRITANTE, Y SABOR ÁCIDO. CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS: ALTAMENTE CORROSIVO.	GARRAFA 5 LITROS	CORPONOR
7	SODA CAUSTICA, PRESENTACIÓN EN PERLAS, CON UNA CONCENTRACIÓN DEL 45%. EMBALAJE EN FRASCO PLÁSTICO POR 1 KG	1 KILOGRAMO	QUIMPO
8	CREOLINA SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLESDE 4% - LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE500 CC	FRASCO 500 CC	PROASEO S.A.S
9	CREOLINA SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLESDE 4% - LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE3800 CC	FRASCO X 3800 CC	PROASEO S.A.S
10	INSECTICIDA PARA ELIMINAR INSECTOS VOLADORES - CON ACCIÓN RESIDUAL HASTA POR 4 SEMANAS - SIN OLOR LÍQUIDO, EN AEROSOL SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3750 CC. UNIDAD	GALÓN X 3750 CC	JHONSON
11	ALCOHOL ISOPROPILICO EN GEL PARA ANTISEPSIA DE MANOS, FRASCOX 500 ML	FRASCO X 500 ML	PROQUIDEN
12	GEL ANTIBACTERIAL ALCOHOL ISOPROPILICO 70% EN GEL PARA ANTISEPSIA DE MANOS ALCOHOL ISOPROPILICO EN GEL PARA ANTISEPSIA DE MANOS, FRASCO X 1 LITRO	FRASCO X 1 LITRO	PROQUIDEN
13	ALCOHOL ANTISEPTICO DE USO EXTERNO AL 70%, FRASCO PLASTICO,BOTELLA X 750 CC	BOTELLA X 750 CC	OSA
14	ALCOHOL GALÓN X 3.750 CC CON INGREDIENTE ACTIVO ALCOHOLETILICO IMPOTABILIZADO 96%	GALÓN X 3750 CC	OSA
15	AMBIENTADOR DE ACEITE EN OLORES FRASCO DE VIDRIO DE MÍNIMO30 ML CON VARITAS PARA AMBIENTADOR MÍNIMO 5 VARITAS	FRASCO 30 ML	GLADE
16	AMBIENTADOR ESPACIOS REDUCIDOS DE 30 GRS, EN GEL SOLIDO TRASLUCIDO, VIDA ÚTIL EN ALMACENAMIENTO MÍNIMO 6 MESES, PH 6 -7, DUREZA 650-550 G/F, REACTIVIDAD NINGUNA	UNIDAD X 30G	GLADE
17	AMBIENTADOR ESPACIOS REDUCIDOS LIQUIDO, MEZCLA DE EXTRACTOS AROMÁTICOS DE ALTO EFECTO RESIDUAL, FRASCO PARA APLICACIÓN EN SPRAY DE 250 ML	UNIDAD 250 ML	GLADE
18	AMBIENTADOR LÍQUIDO, CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y ANTIBACTERIAL DISPONIBLE EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS. RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3750CC	GALÓN X 3750 CC	FULLER PINTO
19	AMBIENTADOR LIQUIDO CON AROMA. SOLUCIÓN ACUOSA DE ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO CON UNA CONCENTRACIÓN MÁXIMA.	UNIDAD X 500CC	FULLER PINTO
20	ELIMINADOR DE OLORES EN SPRAY	UNIDAD DE 300 ML	BRIZE
21	AMBIENTADOR EN AEROSOL. AMBIENTADOR ELABORADO EN PLÁSTICO-REUTILIZABLE- CAPACIDAD MÍNIMA DE 400 CC- CON PISTOLA	UNIDAD DE 400 C.C.	BRIZE
22	AMBIENTADOR ELÉCTRICO ACEITE: APARATO ELECTRICO QUE INCLUYA UN REPUESTO ALTO 15.6CM, ANCHO 8.65CM, LARGO 12.8CM.	UNIDAD	GLADE
23	AMBIENTADOR EN ACEITE NATURAL REPUESTOS PARA DISPENSADOR DE CORRIENTE X 3. SOLUCIÓN CON ESENCIAS FLORALES NATURALES DE GRAN DURACIÓN- CON FRAGANCIA EN UNA CONCENTRACIÓN DEL 1,5%- EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS	PAQUETE X 3 UNIDADES DE 21 ML C/U	GLADE
24	AMBIENTADOR AUTOMÁTICO DE 175G QUE INCLUYA UN REPUESTO	UNIDAD X 175 GR	BRIZE
25	REPUESTO PARA PARA AMBIENTADOR AUTOMATICO DE 270 ML	UNIDAD DE 270 ML	GLADE
26	JABÓN LAVAVAJILLAS O LAVALOZAS CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS EN CREMA DE 425GRMS	UNIDAD 425 GR	GLADE
27	JABÓN LAVAVAJILLAS O LAVALOZAS CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS LIQUIDO DE 750 ML	UNIDAD 750 ML	COLGATE PALMOLIVE
28	JABÓN DE TOCADOR EN BARRA - CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2% CON AGENTE HUMECTANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 3%PH NEUTRO POR 120 GRM	PAQUETE X 3 UNIDADES DE 120GR C/U	FULLER PINTO
29	JABON LIQUIDO CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6%. CON AGENTE ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2% CON AGENTE HUMECTANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 3% PH NEUTRO POR 650 ML	UNIDAD X 650 ML	FULLER PINTO
	JABON LIQUIDO CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA		FULLER

30	DEL 6%. CON AGENTE ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2% CON AGENTE HUMECTANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 3% PH NEUTRO POR LITRO	LITRO	PINTO
31	CERA PARA PISOS LÍQUIDA, POLIMÉRICA AUTO BRILLANTE, CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 10%. EMPAQUE EN POLIETILENO POR 3,750 C.C. RENDIMIENTO POR GALÓN IGUAL O SUPERIOR A 120 M², NORMAANTI RESBALO ASTM D-2407, COLOR NEUTRO, CON AROMA	GALÓN X 3750 CC	BINNER
32	CERA PARA PISOS LÍQUIDA POLIMÉRICA AUTOBRILLANTE. - CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES. - NEUTRA (PARA PISOS DE TODOS LOS COLORES)- CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 10% - CON FRAGANCIA	UNIDAD X 3000 CC	BINNER
33	DETERGENTE CON AGENTE TENSOACTIVO DE MÍNIMO 60% DE BIODEGRADABILIDAD - CON EFECTO LIMPIADOR DE MÍNIMO 9%.	BOLSA 500 GRS	ARIEL
34	DETERGENTE EN POLVO. CON AGENTE TENSOACTIVO DE MÍNIMO 60% DE BIODEGRADABILIDAD - CON EFECTO LIMPIADOR DE MÍNIMO 9%. - POLVO	BOLSA 1 KGS	ARIEL
35	DETERGENTE EN POLVO. CON AGENTE TENSOACTIVO DE MÍNIMO 60% DE BIODEGRADABILIDAD - CON EFECTO LIMPIADOR DE MÍNIMO 9%. - POLVO	PAQUETE 10 KGS	ARIEL
36	LÍQUIDO DESENGRASANTE PRODUCTO LIQUIDO JABONOSO OLORLIGERO ABSORBENTE.	GALÓN X 3750 CC	STAR BRITE
37	LIMPIA VIDRIOS LÍQUIDO - CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 4%. CON FRAGANCIA. GALÓN PLÁSTICO DE 3,750 CC	GALÓN X 3750 CC	STAR BRITE
38	LUSTRAMUEBLES EN SPRAY- CON AGENTE CON EFECTO PROTECTOR ANTE RAYOS ULTRAVIOLETA EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDADMÍNIMA DE 300 ML	UNIDAD X 300 ML	SC JOHNSON
39	LUSTRAMUEBLES LÍQUIDO- CON AGENTE CON EFECTO PROTECTOR ANTE RAYOS ULTRAVIOLETA EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDADMÍNIMA DE 500 ML	UNIDAD X 500 ML	SC JOHNSON
40	PASTILLAS REPUESTOS. PARA SANITARIO DE 35 GRAMOS, DESINFECTANTE Y AROMATIZANTE DE 35 GRAMOS CON GERMINEX	UNIDAD X 35G	SC JOHNSON
41	PASTILLA LIMPIADORA AZUL DE SANITARIOS PARA USO DENTRO DEL TANQUE. LIMPIA, DESINFECTA Y AROMATIZA EN CADA DESCARGA. MATA GÉRMENES Y BACTERIAS. UNIDAD 45 GRAMOS	UNIDAD X 45G	SC JOHNSON
42	SELLANTE PARA PISOS. POLIMÉRICO AUTOBRILLANTE. - CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES. -CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 20%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CONCAPACIDAD MÍNIMA DE 3000 CC	UNIDAD X 3000 CC	BINNER
43	CERA EMULSIONADA EMULSIÓN LÍQUIDA DE CERAS NATURALES COMO CARNAUBA Y COLOFONIA Y SINTÉTICAS COMO PARAFINA REFINADA QUE SE EMPLEA EN LA PROTECCIÓN Y DECORACIÓN DE PISOS DE DIVERSOS MATERIALES.	UNIDAD X 3000 CC	BINNER
44	REMOVEDOR DE CERA EL REMOVEDOR DE CERA DEVUELVE LOS PISOS A SU ESTADO ORIGINAL ROMPE LA CADENA DE POLÍMEROS AFLOJANDOLAS CAPAS DE ACABADOS ANTIGUOS Y ACUMULACIONES DE MUGRE DEJANDO EL PISO LISTO PARA NEUTRALIZAR Y APLICAR EL TRATAMIENTO DE BRILLO.	UNIDAD X 3000 CC	BINNER
45	LIQUIDO LIMPIA VIDRIO: CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) CON LIQUIDO LIMPIA VIDRIO: EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 4%-SIN FRAGANCIA LÍQUIDO, PRESENTACION EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON ATOMIZADOR.	BOTELLA DE 1000 ML	FULLER PINTO
46	BRILLAMETAL EN CREMA X 70 GRAMOS	UNIDAD DE 70 GRAMOS	BINNER
47	PASTILLAS DE CLORO PARA ORINALES AL 91% POR KILO - 50 PASTILLAS	BOLSA DE 1000 GRX 50 PASTILLAS	JHONSON
48	DETERGENTE LÌQUIDO DE PH NEUTRO	GALÓN X 3750 CC	FULLER PINTO
49	SELLANTE PARA PISOS. POLIMÉRICO AUTOBRILLANTE. - CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES. -CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 20%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CONCAPACIDAD MÍNIMA DE 3800 CC	BOTELLA DE 3800 CC	BINNER
50	LÍQUIDO PARA LIMPIAR Y DESENGRASAR EQUIPOS DE OFICINA, (TELEVISORES, MONITORES DE COMPUTADORES Y SUPERFICIES PLÁSTICAS LAVABLES EN GENERAL). CON COMPONENTES SOLVENTES, TENSO ACTIVOS, Y FRAGANCIA. EN RECIPIENTE PLÁSTICO EN SPRAY CONCAPACIDAD MÍNIMA DE 500 CC. UNIDAD	500 CC	STAR BRITE
51	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% (NAOCL), SOLUCIÓN ACUOSA LIGERAMENTE AMARILLA, LIBRE DE PARTÍCULAS, DE OLOR CARACTERÍSTICO PENETRANTE E IRRITANTE, FUERTEMENTE OXIDANTE, DE CONTROL BACTERIOLÓGICO Y MICROBIOLÓGICO. PRESENTACIÓN GALÓN	GALÓN X 3750 CC	FLOW CHEM S.A.S
52	CHUPA PARA SANITARIO TIPO CAMPANA SENCILLA CHUPA ELABORADA EN CAUCHO - DIÁMETRO MÍNIMO DE 12 CM- MANGO ELABORADO EN MADERA - MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM	UNIDAD	FULLER PINTO
53	LETREROS IMPRESOS CON LOS AVISOS “CUIDADO” Y “PISO MOJADO” EN INGLÉS Y ESPAÑOL, LIVIANOS Y ADAPTABLES Y SUMAMENTE EFICACES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS. 27.5 CMS DE ANCHO Y 65 CM ALTO	UNIDAD	SEINPA

54	ESPONJA PARA PLATOS DOBLE USO (MATERIAL DE ESPONJILLA BLANDA Y ABRASIVA)- TAMAÑO MÍNIMO DE 7 CM DE LARGO POR 10 CM DE ANCHO PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE X 12 UNIDADES	BOMBRIL
55	PAD PARA BRILLADORA DE 20" NEGRO ABRASIVO	UNIDAD	3M
56	PAD PARA BRILLADORA DE 20" BLANCO EXTRAFINO DISEÑADO PARAPULIR EL PISO LIMPIO Y SECO	UNIDAD	3M
57	PAD PARA BRILLADORA DE 20" ROJO	UNIDAD	3M|
58	GUANTES ELABORADOS EN LATEX DESECHABLE (TIPO CIRUGIA) TALLASXS-XXL	CAJA X100	ETERNA
59	GUANTES TIPO INDUSTRIAL ELABORADO EN LATEX CALIBRE MINIMO DE35 TALLAS 7 A 9 COLOR NEGRO	PAR	PEPITA
60	BOLSA PLÁSTICA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CALIBRE MÍNIMO 2, COLOR NEGRO, ROJO, VERDE Y BLANCO, CONMEDIDAS DE 60 X 40 CM, PAQUETE DE 6 UNIDADES	PAQUETE X 6 UNIDADES	SELLADOS Y PRECORTE
61	BOLSA PLÁSTICA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CALIBRE MÍNIMO 2, COLOR NEGRO, ROJO, VERDE Y BLANCO, CONMEDIDAS DE 60 X 70 CM, PAQUETE DE 6 UNIDADES	PAQUETE X 6 UNIDADES	SELLADOS Y PRECORTE
62	BOLSA PLÁSTICA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CALIBRE MÍNIMO 2, COLOR NEGRO, ROJO, VERDE Y BLANCO, CONMEDIDAS DE 70 X 90 CM, PAQUETE DE 6 UNIDADES	PAQUETE X 6 UNIDADES	SELLADOS Y PRECORTE
63	BALDE ECONÓMICO ELABORADO EN PLÁSTICO- CAPACIDAD DE MÍNIMADE 12 LITROS- CON MANIJA MÓVIL - CON "PICO" ANTIDERRAMES - DISPONIBLES EN COLOR AMARILLO, AZUL, ROJO Y VERDE	UNIDAD	VANYPLAST
64	CANECA VAIVÉN PAPELERA GRIS, ROJA O VERDE CAPACIDAD 35 LITROS	UNIDAD	VANYPLAST
65	CANECA VAIVÉN PAPELERA GRIS, ROJA O VERDE CAPACIDAD 10 LITROS	UNIDAD	VANYPLAST
66	RECOGEDOR DE RÍGIDO, DE DIMENSIÓN MAYOR O IGUAL A 8.5X20X26 Y MENOR A 9X22X29 CM, CON MANGO DE MADERA DE LONGITUD 70 CM, PLANO, CON BANDA DE CAUCHO	UNIDAD	FULLER PINTO
67	CARRITO EXPRIMIDOR DOBLE TRAPEADOR DE ALTA CALIDAD 20 LITROS	UNIDAD	KLEINE
68	LIMPIÓN EN TELA DE TOALLA FILETEADA - COLOR BLANCO SIN ESTAMPADO - TAMAÑO MÍNIMO DE 70CM DE LARGO POR 40CM DE ANCHO.	UNIDAD	CASA BONITA
69	BAYETILLA EN ALGODÓN SIN FILETE DIFERENTES COLORES SIN ESTAMPAR TAMAÑO MÍNIMO 70CM DE LARGO X 100 CM DE ANCHO.	UNIDAD	KLEENEX
70	CEPILLO PARA SANITARIO (CHURRUSCO) CON BASE PLÁSTICA CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS EXTENSIÓN MÍNIMA DE LASCERDAS ES DE 2,5 CM MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM	UNIDAD	FULLER PINTO
71	CHURRUSCO PARA TUBO DE GRECA: CON MANGO ELABORADO EN ALAMBRE, CABEZA FABRICADA EN PVC, MATERIAL DE LAS CERDASFIBRA ANIMAL	UNIDAD	FULLER PINTO
72	ESCOBA BARREPRADOS. ELABORADA EN PLÁSTICO DE DIMENSIONESLARGO 420 MM ANCHO 548 MM, PESO 253 GRAMOS.	UNIDAD	FULLER PINTO
73	ESCOBA CERDAS DURAS ELABORADAS CON PVC, PLUMILLADAS, CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,5 MM. - ÁREA DE BARRIDO MÍNIMA DE 37CM DELARGO POR 7CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO - MATERIAL DE BASE EN PLÁSTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA - MÍNIMO 100 MOÑOS - MANGO METÁLICO CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120 CM	UNIDAD	FULLER PINTO
74	ESCOBA CERDAS SUAVES ELABORADA EN MANGO MANGO METÁLICO, PLUMILLADAS, CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,5 MM. - ÁREA DE BARRIDOMÍNIMA DE 37 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO - MATERIAL DE BASE EN PLÁSTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA - MÍNIMO100 MOÑOS - CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120 CM	UNIDAD	FULLER PINTO
75	ESCOBILLÓN SANITARIO 45 CM: CEPILLO PARA INODORO DE PLÁSTICO RESISTENTE, CON CERDAS ELABORADAS EN FIBRAS SINTÉTICAS, CON BASE (SOPORTE) Y COLORES VARIADOS.	UNIDAD	FULLER PINTO
76	TRAPERO DE FIBRA DE ALGODÓN. ELABORADO CON HILAZA DE ALGODÓN NATURAL- MECHA CON PESO MÍNIMO 350 GR Y EXTENSIÓNMÍNIMA DE 30 CM DE LARGO- ENCABADO CON MANGO DE MADERA CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 140 CM	UNIDAD	FULLER PINTO
77	TRAPERO MANGO DE MADERA TIPO ESTÁNDAR. MANGO DE 120 CM DELARGO PARA UTENSILIOS DE ASEO ENROSCABLE CON GANCHO PARA COLGAR RESISTENTE Y DURABLE	UNIDAD	FULLER PINTO

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD POR LA MALA CALIDAD DE LOS BIENES: El CONTRATISTA garantiza la entrega de los bienes requeridos. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN se reserva la facultad de rechazar los bienes y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen. En este evento la entrega no tendrá efecto legal o contractual alguno. El CONTRATISTA hará reposición de los bienes que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. **CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: PARÁGRAFO PRIMERO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (expedición registro presupuestal, aprobación garantía única y firma del acta de inicio) **PARÁGRAFO SEGUNDO: LUGAR DE**

EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: El lugar de entrega se efectuará en los almacenes de intendencia de los centros logísticos como se relaciona a continuación:

ITEM	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD
BASER 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 No. 7 – 31		
1	BAEEV13	BATALLÒN ESPECIAL ENERGETICO VIAL NO.13 "INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA", - CRA. 6 No. 9-98, SECTOR EL PUERTO UBALÁ CUND.
2	BAFLA	BATALLON ARTILLERIA NO. 13 GR. FDO. LANDAZABAL REYES, UBICADOEN EL KM3 VIA USME
3	BAFUR5	BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS NO. 5, CRA 8 No. 6-25 BOGOTÁ
4	BAPOM13	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 13, CARRERA 46 NO18-30 CANTAN CALDAS PUENTE ARANDA
5	BAPOM15	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 15 BACATA – CALLE 106 No. 8-48 -BOG
6	BAPOM24	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 24- CRA 8 No. 6-25 BOGOTÁ
7	BASPC13	BATALLON ASPC NO. 13 CACIQUE TISQUESUZA – CALLE 106 No. 7-25 BOG
8	BITER13	BATALLON DE INSTRUCCION,ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO.13 - KILOMETRO 8 VIA SAN JUAN DE SUMAPAZ VERDEDA CURUBITAL
9	EJART	ESTABLECIMIEMNTO CARCELARIO BATALLÓN DE ARTILLERIA NO. 13 GN. FERNANDO LANDAZÁBAL REYES - KM3 VIA USME
10	GMTEQ	GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO.10 TEQUENDAMA - CARRERA 7 # 106 - 10 CANTON DE CABALLERÍA
11	CECFU	COORDINACIÓN DEL EJERCITO PARA LA CONDUCION DE FUEGOS – CALLE 106 No. 7-25
12	COTEF	COMANDO DE TRANSFORMACION EJERCITO DEL FUTURO - CALLE 102 No 7-80
13	CENAC USAQUEN	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN - **CALLE 106 NO. 7 – 25**
14	CAOUR	COMANDO DE APOYO DE OPERACIONES URBANAS CALLE 102 No 7-80
15	CBR13	DECIMA TERCERA BRIGADA - **CALLE 106 NO. 7 – 25**
16	CAFUE	COMANDO DE APOYO DE FUEGOS DEL EJERCITO – CALLE 106 No 7-25
17	ZONA15	DECIMA QUINTA ZONA DE RECLUTAMIENTO – CRA 11B No. 104 A- 64
18	DIM01	DISTRITO MILITAR No.01 CRA 11 B No 104ª-64
19	DIM02	DISTRITO MILITAR No.02 CALLE 19 SUR No 6-40
20	DIM03	DISTRITO MILITAR No.03 CALLE 33 SUR No. 78-80
21	DIM04	DISTRITO MILITAR No.04 CRA 11 B No. 104ª 64
22	DIVFE	DIVISIÒN DE FUERZAS ESPECIALES - CALLE 106 No 8-00
23	BLICA	BRIGADA LIVIANA DE CABALLERIA – CALLE 106 No 7-25
24	BRCMI	BRIGADA CONTRA LA EXPLOTACION ILICITA DE YACIMIENTO MINERO- CRA. 11 B No 104-48
25	AFEAU	AGRUPACION DE FUERZAS ESPECIALES ANTITERRORISTA URBANAS - **CRA. 7 No. 106-10**
26	GACCUN	GAULA CUNDINAMARCA - DIAG. 46 No 17-26
27	CCOES	COMANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES CALLE 106 No 9-36
BIGUP (BATALLÒN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL) BOGOTA CARRERA 8 N° 6-25		
28	BIGUP	BATALLÒN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL - **CARRERA 8 N° 6-25**
BISUM (BATALLÓN SUMAPAZ)FUSAGASUGA KM. 4 VIA ARBELAEZ VEREDA GUAYABAL FINCA LA ARBOLEDA		
29	BAMAR	BATALLON ALTA MONTAÑA No.1 "TC ANTONIO ARREDONDO", KM 4 VIA MELGAR
30	BISUM	BATALLON DE INFANTERIA No 39 SUMAPAZ - KILOMETRO VIA ARBELAEZ VEREDA GUAYABAL FINCA "LA ARBOLEDA

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE ENTREGA será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUÉN. Dentro de este plazo se efectuarán las revisiones de los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA- VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta cuatro (4) meses más después de cumplido el plazo de ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA- GARANTÍA TECNICA:** Sin perjuicio de la posibilidad que tiene la Administración previo adelantamiento de un debido proceso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, EL CONTRATISTA garantiza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC

REGIONAL USAQUEN lo siguiente: 1. Los elementos ofertados cuentan con garantía de calidad con un amparo por el término de seis (06) meses contados a partir desde la fecha de entrega de los mismos: 2. Todos los bienes a entregar cumplirán con cada uno de los requerimientos técnicos, y marcas establecidos en el anexo 2 para cada uno de los ítems y podrán ser verificadas por el comité técnico evaluador; 3. Garantiza que todos los bienes serán nuevos, de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, de lo contrario serán reemplazados; 4. Que la presente garantía es por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente garantiza un término de respuesta a la garantía técnica no superior a cuarenta y ocho horas (48) contadas a partir del requerimiento del supervisor. Dicho término empezará a contar a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor. Dicho material de reposición será entregado en el mismo lugar de ejecución del presente contrato. Así mismo, el contratista se compromete a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía; estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:** 1. El contratista certifica que los elementos cumplen con las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas; 2. El contratista se compromete a entregar los bienes en perfectas condiciones de calidad, nuevas y empacadas de manera original sin alterar su envoltura o composición original; 3. El contratista se compromete a entregar bienes de primera calidad, no se aceptarán elementos re manufacturados; 4. El contratista se compromete a suministrar elementos de primera calidad, y a juicio del supervisor se rechazarán si no cumple con las normas dadas en las especificaciones.

CLÁUSULA NOVENA- GARANTÍA ÚNICA: Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente contrato, el contratista deberá expedir garantía que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Y por seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Y por seis (6) meses más.
NOTA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN	

PARÁGRAFO PRIMERO: Alcance de los amparos y de la garantía: El contratista debe consagrar la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y debe señalar la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFOSEGUNDO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y

pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato**. CLÁUSULA DÉCIMA-AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente o por correo certificado, así: las que deba realizar el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUEN se remitirán al domicilio principal de la COMERCIALIZADORA AGROPLÁSTICOS DE OCCIDENTE, así: Carrera 4ª No 7-93 Popayán Cauca, correo electrónico: agroplasticodeoccidente@hotmail.com, teléfono 8244552 Celular 3206490454, las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUEN ubicado en la Calle 106 No. 7-31, segundo piso, edificio Baser 13, Cantón Norte, Bogotá D.C. **PARÁGRAFO UNICO:** El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el presente contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- SANCIONES:** Las Partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes en las condiciones y fecha pactada, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato en calidad de sanción por el simple hecho del retardo. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse rechazo del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, no solo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO PRIMERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o

motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En el evento que incumplimiento sea parcial previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 la pena se aplicará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los BIENES y/o SERVICIOS SEGÚN CORRESPONDA dejados de entregar o entregados tardíamente, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días, aunado a lo señalado en el caso del incumplimiento parcial se conviene por las partes que si los bienes y/o servicios según corresponda, no se entregan en debida forma antes de proferirse el acto administrativo que resuelva el debido proceso, además se le cobrará al contratista a título de pena el valor total de los bienes y/o servicios dejados de recibir, lo anterior hasta por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, lo anterior sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **EL CONTRATISTA** autoriza a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN a deducir la suma resultante de la cláusula penal del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con el pago de la pena, no se entiende extinguida la obligación principal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1594 del Código Civil. **PARÁGRAFO TERCERO**: Cuando el monto de los perjuicios supere la tasación acordada en esta cláusula, El M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN se reserva el derecho de reclamar por vía judicial el pago del valor no cubierto. **PARÁGRAFO CUARTO**: El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento. **PARÁGRAFO QUINTO**: **RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: **A)**. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **B)**. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C)**. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento.

Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **D)**. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **E)**. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista**. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-** ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato

en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS:** El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, podrá hacer efectiva la cláusula décima cuarta de conformidad con la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUPERVISIÓN.** El supervisor del presente contrato será quien se desempeñe en el cargo de EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BISUM Y/O QUIEN HAGA SUS VECES DEBIDAMENTE NOMBRADO, conforme a la resolución de nombramiento No. 00002307 del 11 de abril de 2023. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros. **PARAGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor del presente contrato tendrá las siguientes facultades en particular:

- Deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la ley 1474 de 2011, manual de contratación de MDN, resolución de nombramiento.
- Deberá enviar a la CENAC USAQUEN informes sobre el desarrollo del contrato.
- Deberá informar de manera oportuna a la CENAC USAQUEN las situaciones que puedan poner en riesgo la debida ejecución del contrato.
- Deberá recibir los elementos objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas.
- Deberá velar que el contratista cumpla a cabalidad con las obligaciones del contrato.
- Deberá dar respuesta a los requerimientos hechos por el contratista, del cual deberá informar a la CENAC USAQUEN.
- Deberá entregar a la CENAC USAQUEN informe de entrega de los bienes con sus respectivos registros fotográficos.
- Deberá velar que los elementos objeto del contrato lleguen a su destinatario final.
- Suscribir el acta de inicio.
- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJC-CENAC USAQUÉN que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato y en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final de bienes o servicios que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a los solicitados, definidos y aceptados en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza de este lo requiere, el Supervisor deberá suscribir juntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo los elementos, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Sección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
- Deberá garantizar que el contratista de cumplimiento con el cronograma o programación de actividades para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor los exigirá y recibirá para su control, dentro de los plazos estipulados en el contrato.
- El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de los estudios previos y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviará a la Central Administrativa y Contable Usaquén, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
- El Supervisor debe exigir la buena calidad y cumplimento de los elementos que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las obligaciones contratadas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
- El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los elementos conforme a lo contratado. En el evento que el contratista no cumpla con sus obligaciones no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato.
- Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités, (técnico) quienes se pronunciarán sobre la calidad de los servicios prestado o idoneidad.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se

haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no se puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 068 del 11 de enero de 2022.
- Si es necesario, el supervisor solicitará la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Sección de Contratación, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitará su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Central Administrativa y Contable Usaquén.
- Estructura y proyecta el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratistas relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato adjuntado los comprobante de egreso, obligación y orden de pago debidamente suscritos (sin ajustes y con ajustes), el reporte switf y las declaraciones de importación debidamente cancelados (si aplica)- Es importante indicar si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombiana y en la moneda contratada.
- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la Central Administrativa y Contable Usaquén, para revisión, aceptación y trámite de firmas.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la Central Administrativa y Contable Usaquén sobre los inconvenientes.
- Deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el manual de contratación del MDN, aplicable al Ejercito Nacional.
- Las demás que se encuentren contenidas en el estudio previo, pliego de condiciones, adendas y el respectivo contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

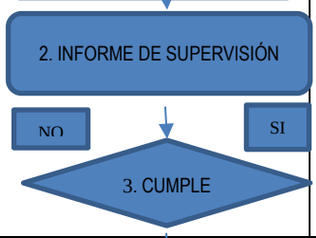
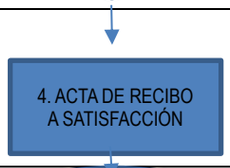
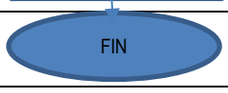
- Las señaladas en los estudios previos.
- Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- El contratista se obliga a mantener la calidad dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas en los pliegos de condiciones.
- Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías y subirlas a la plataforma del SECOP II.
- Garantizar el suministro de los elementos en las instalaciones del adjudicatario.
- Presentar la factura correspondiente, debidamente firmada por quien recibe los bienes.
- Suministrar a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN la información que requiera para la normal ejecución del presente contrato.
- El contratista garantizara durante toda la ejecución las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas.
- El contratista se obliga a entregar los bienes en perfectas condiciones de calidad, nuevos y empacadas de manera original sin alterar su envoltura o composición original**.**

- El contratista se obliga a entregar bienes de primera calidad, no se aceptarán elementos remanufacturados
- El contratista deberá allegar las fichas técnicas o catálogos de todos los ítems para la entrega de los elementos en los casos que aplique, de forma legible y en idioma español. En estos, debe describirse la marca registrada, composición, presentación y calidad cuando el supervisor lo requiera.
- Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el Supervisor designado por el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.
- Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
- Obrar con Lealtad y Buena Fé, evitando dilaciones y trabas.
- La facturación y los soportes de la misma deberán anexarlos a la plataforma del SECOP II.
- El contratista debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
- Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se anote en el desarrollo del contrato.
- En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales hasta la liquidación del presente contrato.
- El Contratista deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones contempladas en la Ley.

ESPECIFICAS:

- El contratista garantiza que los elementos cumplen con las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas.
- El contratista garantiza que cuenta con los medios humanos y materiales disponibles para garantizar la intervención inmediata ante la existencia de una emergencia que involucren mercancías peligrosas y garantizar una atención adecuada bajo procedimientos establecidos, en cumplimiento al artículo 13 del decreto 1609 del 2002.
- El contratista se compromete a realizar los cambios de los productos que no sean recibidos por el supervisor del contrato, por no cumplir con las características mínimas exigidas y de calidad.
- El contratista ofrecerá los elementos con la garantía de calidad y fechas de vencimiento de los productos, por un lapso mínimo de seis (06) meses, posteriores a la fecha de entrega.
- El contratista se compromete a que todos los elementos que se entreguen en la ejecución del contrato, serán entregados en su empaque original sin alterar su envoltura o composición original y no entregara productos re envasados.
- El contratista garantiza que los elementos a entregar cuentan con registro INVIMA y/o notificación de Norma Sanitaria Obligatoria (NSO), productos que cumplen con higiene doméstica e higiene personal.
- El contratista deberá contar con la logística de almacenamiento y distribución necesarios para la ejecución del proceso, indicando los medios de transporte y/o contratos con empresas transportadoras necesarios, para la entrega de los elementos de aseo y limpieza en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, que garantice la entrega oportuna de los pedidos realizados.
- El contratista deberá cumplir con lo exigido por el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo en virtud de dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, y teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo descrito en el Decreto 1072 de 2015. Para tal fin deberá entregar al supervisor del contrato la certificación de la ARL donde se evidencie el cumplimiento mayor al 85% al momento de suscribir el acta de inicio.
- El contratista debe cumplir con el siguiente protocolo de recepción de bienes.

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS		
FLUJOGRAMA	**DESCRIPCION ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**
	**INICIO** **ADQUISICION:** SE RECIBEN LOS BIENES AL INICIAR CON INSPECCION DEL ANEXO TECNICO	**SUPERVISOR DEL CONTRATO-COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR-ALMACENISTA CENTRO LOGISTICO**

	**ACTA DE RECIBO:** SE ELABORA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES DONDE INTERVIENE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA.	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**
	**INFORME SUPERVISIÓN:** SE EFECTÚA UN INFORME DE SUPERVISIÓN DONDE SE PLASMA LA A EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES, ACOMPAÑADO CON LA VERIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS ENTREGABLES	**SUPERVISOR DEL CONTRATO--**
	**CUMPLIMIENTO:** SI LOS BIENES CUMPLEN CON LAS CONDICIONES SE DA POR ACEPTADO Y SE CONTINÚA CON EL PROCESO DE RECEPCIÓN, DE LO CONTRARIO SE DEBE REALIZAR UN AJUSTE PERTINENTE A LOS ENTREGABLES.	**SUPERVISOR DEL CONTRATO--**
	**FIN**	-

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN se compromete con: 1. Pagar el valor del Contrato. 2. Asignar en el presente Contrato un supervisor, a través de quien EL CONTRATANTE mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Verificar el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del supervisor. 4. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 5. Liquidar el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- REPRESENTANTE DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:** La recepción del suministro de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Supervisor del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN – Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - OTRAS OBLIGACIONES: El CONTRATISTA,** dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato, debe constituir la garantía única de que trata la Cláusula Décima del presente contrato y estar al día en pago de parafiscales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), en los casos que aplique de acuerdo a lo señalado en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por lo cual, el incumplimiento será causal para que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENACREGIONAL USAQUEN le imponga multas sucesivas hasta tanto este dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- RIESGOS:** Los riesgos que amparan el Contrato se encuentra definidos en los pliegos del **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIE-054- CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023**, que hace parte integral de este contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales

circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias que exoneren la responsabilidad contractual, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN exigirá al CONTRATISTA a través del Supervisor prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma y, desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- LIQUIDACIÓN:** Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; en lo no derogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA-DOCUMENTOS**: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica **No.**

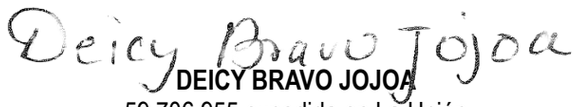
SASIE-054-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023. b). El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4223 de fecha 23 de marzo de 2023. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas. e). La oferta del CONTRATISTA. f). Las adendas, y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA- INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Dada en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Por el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN,

Teniente Coronel JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEN
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Usaquén

POR LA CONTRATISTA



DEICY BRAVO JOJOA
59.706.955 expedida en La Unión
Representante Legal COMERCIALIZADORA AGROPLÁSTICOS DE OCCIDENTE

ASE. JURIDICO JHON FREDY GALVIS MUÑOZ
Comité Evaluador Jurídico

ASE. ELBERT ESPITIA HERNA
Comité Evaluador Económico

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Popayán, 11 de mayo de 2026.

Señores
CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA
Popayán

REFERENCIA: Invitación No. C2-005-2026

Nosotros el suscrito: DEICY BRAVO JOJOA, de acuerdo con las bases de la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA VIGENCIA 2026, objeto de la presente Invitación No Invitación No. C2-005-2026, en caso que me sea adjudicada, me comprometo a cumplir con todo lo señalado en la invitación, mi propuesta y las obligaciones de ley.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACION y que aceptamos incondicionalmente los requisitos, condiciones y cláusulas de la misma.

- Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones técnicas de la presente invitación y acepto cumplir con todos los requerimientos contenidos en ella.

- Que no nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Proponente:	**DEICY BRAVO JOJOA**
Representante Legal del proponente (Si aplica):	
Dirección: **CALLE 17 A #20-25 Popayán Cauca**	Teléfono: **3206490454**
Documento de identificación: **59.706.955 de la Unión Nariño**	
Firma del Proponente o Representante Legal (Si aplica):	

ANEXO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Popayán, 11 de mayo de 2026.

Señores
CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA
Popayán

REFERENCIA: Invitación No. C2-005-2026

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transferencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, la cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente texto.

(Nombre del representante legal o de la persona natural proponente), identificado como aparece al pie de mi firme, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del proponente), manifiesto que como oferente y en su caso contratista, me comprometo durante mi participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011):

1.- No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación del asunto.
2.- Nos comprometemos a no ofrecer o no dar dádiva, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros en relación con la oferta en el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse.
3.- Nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado del proponente o un agente comisionista independiente o un asesor o consultor realice en nuestro nombre las anteriores actuaciones.
4.- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación del asunto.
5.- Nos comprometemos a revisar la información que sobre el Proceso de Contratación del asunto nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.

6.- Garantizamos que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.

7.- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte.

8.- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,

Proponente:	**DEICY BRAVO JOJOA**
Representante Legal del proponente (Si aplica):	
Dirección: **CALLE 17 A #20-25 Popayán Cauca**	Teléfono: **3206490454**
Documento de identificación: **59.706.955 de la Unión Nariño**	
Firma del Proponente o Representante Legal (Si aplica):	Deicy Bravo Jojoa

ANEXO No. 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

INVITACIÓN No. C2-005-2026

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Departamento del cauca a los 11 del mes mayo de 2026.

Atentamente,

Proponente:	**DEICY BRAVO JOJOA**
Representante Legal del proponente (Si aplica):	
Dirección: **CALLE 17 A #20-25 Popayán Cauca**	Teléfono: **3206490454**
Documento de identificación: **59.706.955 de la Unión Nariño**	
Firma del Proponente o Representante Legal (Si aplica):	Deicy Bravo Jojoa

ANEXO 4
PROPUESTA ECONÓMICA

Nombre o Razón Social: DEICY BRAVO JOJOA
NIT: 59.706.955 De la Union Nariño
Representante Legal: DEICY BRAVO JOJOA
Documento de Identidad: 59.706.955 De la Union Nariño

Proceso: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. C2-005-2026

Objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA VIGENCIA 2026

En mi calidad de proponente, presento la siguiente oferta económica bajo la modalidad de precios unitarios:

Ítem	Bien	Especificaciones técnicas mínimas	Unidad	Valor
1	Ácido muriático	Producto químico para limpieza, presentación galón (≈3.8 L), uso institucional	Galón	40.753
2	Ambientador en aerosol	envase con spary con contenido mínimo 400 ml, fragancia ambiental, uso institucional	Unidad	29.474
3	Ambientador líquido	Presentación galón (≈3.7 L), uso para espacios cerrados, No mancha las superficies y elimina malos olores	Galón	26.236
4	Aromática	caja de Sobres individuales, mínimo 20 unidades, apto para consumo	Caja	25.284
5	Azúcar	paquete de Sobres individuales, presentación mínima 200 unidades	unidad	8.300
6	Bayetilla	Tela absorbente para limpieza, color rojo, de 1m X 1m	unidad	9.100
7	Bolsa para basura 55x55	bolsa para basura, color blanco, paquete mínimo 10 unidades, de alta calidad	Paquet e	4.296
8	Bolsa para basura 70x100	bolsa para basura,Color negro,paquete minimo de 50 unidades, de alta resistencia	Unidad	50.629
9	Bolsa para basura 70x100	bolsa de basura,Color verde,paquete minimo de 50 unidades, de alta resistencia	Unidad	50.629
10	Alcohol antiséptico	Concentración 70%, presentación mínima 500 ml	Unidad	8.042
11	Agua potable	Botellón garrafon agua plastico, recargable, capacidad estándar (≈20 L), apta para consumo humano	Unidad	24.000
12	Café molido	Presentación 500 g, calidad estándar para consumo institucional	Unidad	32.000

13	Cepillo de mano	Tipo plancha, cerdas resistentes, uso para limpieza	Unidad	4.128
14	Cera líquida	Autobrillante para pisos, presentación mínima 1 litro	Unidad	16.804
15	Crema lavaloza	Presentación 1000 g, uso institucional	Unidad	11.352
16	Desengrasante	Líquido, presentación 3000 ml	Unidad	30.881
17	Escoba dura	Cerdas duras, uso exterior	Unidad	7.002
18	Escoba suave	Cerdas suaves, uso interior	Unidad	8.000
19	Esponjilla	Para lavado de utensilios de minimo 10x14 cm	Unidad	2.400
20	Blanqueador	Hipoclorito de sodio al 15%, presentación galón (3.785 L)	Galón	18.957
21	Gel antibacterial	Spray, contenido mínimo 400 ml	Unidad	54.293
22	Guantes industriales talla 9	par de guantes, Calibre 25, material resistente	Par	6.000
23	Guantes industriales talla 8	Calibre 25, material resistente	Par	6.000
24	Crema no láctea	Sobres individuales, caja x 100 unidades	Caja	30.894
25	Jabón de manos antibacterial	Presentación galón (3.785 L)	Galón	26.000
26	Detergente sólido	Presentación 900 g	Unidad	7.818
27	Detergente en polvo	Presentación 500 g	Unidad	4.334
28	Limpiador de equipos	Tipo espuma o spray para computadores	Unidad	20.593

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

El valor total del contrato será hasta por la suma de: **$ 564.199 M/CTE**

Valor en letras: QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

DECLARACIONES

Declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. Los valores ofertados incluyen la totalidad de costos directos e indirectos, tales como transporte, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

2. Mantendré los precios unitarios ofrecidos durante todo el término de ejecución del contrato.
3. Conozco y acepto integralmente las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en los estudios previos y en la invitación pública.

4. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual el valor final dependerá de los servicios efectivamente prestados.

5. El valor ofertado no será objeto de reajuste durante la ejecución del contrato. 6. La propuesta se presenta de manera seria, responsable y sin condicionamientos.

Atentamente,

Deicy Bravo Tojoa

Nombre: DEICY BRAVO JOJOA
C.C 59.706.955 de la Unión Nariño.
Dirección: Calle 17 A # 20-25 Popayán Cauca
Teléfonos: 8244552–3206490454
Correo electrónico: agroplasticodeoccidente@hotmail.com

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 02 de mayo de 2026, a las 09:40:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	59706955
Código de Verificación	59706955260502094009

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295200432

PIB
09:35:40

Bogotá DC, 02 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DEICY BRAVO JOJOA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 59706955:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:42:30 AM horas del 02/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **59706955**

Apellidos y Nombres: **BRAVO JOJOA DEICY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/05/2026 09:41:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **59706955** y Nombre: **DEICY BRAVO JOJOA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139351839** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 59706955 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/05/2026 09:56 AM

Código Verificación: **6JP8YZW31C**

Válida hasta: **31/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:46:45 horas del 02/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de extranjería No. **59706955.**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEICY BRAVO JOJOA**, con NIT **059706955-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA NATURAL)

El suscrito DEICY BRAVO JOJOA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 59.706.955 de la Unión Nariño, actuando en nombre propio, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que la sociedad ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente oferta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos mis empleados vinculados por contrato de trabajo, asimismo que me encuentro a paz y salvo con las empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Dada en Popayán a los 7 días del mes de mayo de 2026.

Deicy Bravo Jojoa

Nombre: DEICY BRAVO JOJOA
C.C. 59.706.955 de la Unión Nariño
Dirección: CALLE 17 A #20-25 Popayán Cauca
Teléfonos: 8244552 – 3206490454
Correo electrónico: agroplasticosoccidente@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE EXONERACIÓN AL PAGO DE PARAFISCALES

Yo DEICY BRAVO JOJOA identificada con C.c 59.706.955 me permito CERTIFICAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que de acuerdo a la ley 1607 de 2012, y la reciente reforma tributaria ley 1819 de 2016, en su artículo 65 establece "una exoneración de los aportes sobre la nómina se efectúan al SENA, al ICBF, y los obligatorios de salud todos a cargo del empleador

La exoneración de pago de aportes parafiscales se rige por lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.:

- "Las personas naturales empleadoras que tengan dos o más trabajadores a su cargo, solo sobre la nómina de trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes".

Según la ley citada anteriormente me encuentro EXONERADA de pago de aportes de SENA e ICBF ya que a mi cargo por nomina en este momento contamos con 78 empleados, que devengan individualmente menos de diez (10) salarios mínimos y además soy persona natural.

Dada en Popayán a los 7 días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,

Deicy Bravo Jojoa

Nombre: DEICY BRAVO JOJOA
C.C. 59.706.955 de la Unión Nariño
Dirección: CALLE 17 A #20-25 Popayán Cauca
Teléfonos: 8244552 – 3206490454
Correo electrónico: agroplasticosoccidente@gmail.com

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 59706955		BRAVO JOJOA DEICY	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 17A 20-25	POPAYAN-CAUCA	3156337073	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	206013553	9502708186	E	2026/04/15	2026/04/08	BANCOLOMBIA	0	$38,295,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (78 Afiliados)																						$153,864,469	$24,621,700			$153,864,469	$6,158,300			$152,871,340	$5,946,800			$153,864,469		$1,568,700		$0	$0		$38,295,500
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (14 Afiliados)																						$36,248,715	$5,800,000			$36,248,715	$1,450,200			$36,248,715	$1,442,200			$36,248,715		$181,800		$0	$0		$8,874,200
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (14 Afiliados)																						$36,248,715	$5,800,000			$36,248,715	$1,450,200			$36,248,715	$1,442,200			$36,248,715		$181,800		$0	$0		$8,874,200
1	CC	34318392	ARAUJO POSADA LEDY DIANA																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
2	CC	1061759897	BELTRAN CAMPO MONICA																	230301	30	$3,200,000	$512,000	EPS005	30	$3,200,000	$128,000	CCF14	30	$3,200,000	$128,000	14-23	30	$3,200,000	0.522%	$16,800	30	$0	$0	Si	$784,800
3	CC	1059359149	CAICEDO LUNA LEIDE ROSIBER																	230301	30	$6,000,000	$960,000	EPS005	30	$6,000,000	$240,000	CCF14	30	$6,000,000	$240,000	14-23	30	$6,000,000	0.522%	$31,400	30	$0	$0	Si	$1,471,400
4	CC	1089481216	CANO BRAVO JUAN CAMILO																	230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC18	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
5	CC	1058972809	DELGADO MAYORGA DANIELA																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	ESSC62	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
6	CC	1061714296	GALINDEZ ANACONA DIANA AZUCEL																	230301	30	$3,200,000	$512,000	EPS005	30	$3,200,000	$128,000	CCF14	30	$3,200,000	$128,000	14-23	30	$3,200,000	0.522%	$16,800	30	$0	$0	Si	$784,800
7	CC	1061722246	GUZMAN GUEVARA YENI		X															230301	30	$2,200,000	$352,000	EPS005	30	$2,200,000	$88,000	CCF14	30	$2,200,000	$88,000	14-23	30	$2,200,000	0.522%	$11,500	30	$0	$0	Si	$539,500
8	CC	34560069	LEDEZMA PABON RUTH JIMENA																	25-14	30	$2,846,000	$455,400	EPS037	30	$2,846,000	$113,900	CCF14	30	$2,846,000	$113,900	14-23	30	$2,846,000	0.522%	$14,900	30	$0	$0	Si	$698,100
9	CC	1002963898	MAGIN CHICUE ANDERSON SANTIAGO																	230301	30	$2,200,000	$352,000	EPS005	30	$2,200,000	$88,000	CCF14	30	$2,200,000	$88,000	14-23	30	$2,200,000	0.522%	$11,500	30	$0	$0	Si	$539,500
10	CC	1089485730	MARTINEZ CARVAJAL FABIAN ALEXANDER																	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS041	30	$2,000,000	$80,000	CCF14	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$0	Si	$490,500
11	CC	1064439461	PAJA ULLUNE NATALIA CAROLINA																	230301	30	$2,200,000	$352,000	EPS005	30	$2,200,000	$88,000	CCF14	30	$2,200,000	$88,000	14-23	30	$2,200,000	0.522%	$11,500	30	$0	$0	Si	$539,500
12	CC	34323729	PEREZ CALVACHE LILIANA ANDREA																	25-14	12	$900,000	$144,000	EPS005	12	$900,000	$36,000	CCF14	12	$900,000	$36,000	14-23	12	$900,000	0.522%	$4,700	12	$0	$0	Si	$220,700
13	CC	34323729	PEREZ CALVACHE LILIANA ANDREA												X					25-14	18	$1,350,000	$216,000	EPS005	18	$1,350,000	$54,000	CCF14	18	$1,350,000	$54,000	14-23	18	$1,350,000	0.000%	$0	18	$0	$0	Si	$324,000
14	CC	34329213	QUINTERO CAMACHO LEIDY JOHANNA																	230301	27	$2,700,000	$432,000	EPS005	27	$2,700,000	$108,000	CCF14	27	$2,700,000	$108,000	14-23	27	$2,700,000	0.522%	$14,100	27	$0	$0	Si	$662,100
15	CC	34329213	QUINTERO CAMACHO LEIDY JOHANNA										X							230301	3	$200,000	$32,000	EPS005	3	$200,000	$8,000	CCF14	3	$200,000	$0	14-23	3	$200,000	0.000%	$0	3	$0	$0	Si	$40,000
16	CC	1058971403	ZEMANATE GALINDEZ CLAUDIA MARCELA																	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,000	$80,000	CCF14	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$0	Si	$490,500
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (61 Afiliados)																						$110,564,849	$17,693,500			$110,564,849	$4,426,000			$109,571,720	$4,222,500			$110,564,849		$1,080,100		$0	$0		$27,422,100
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (61 Afiliados)																						$110,564,849	$17,693,500			$110,564,849	$4,426,000			$109,571,720	$4,222,500			$110,564,849		$1,080,100		$0	$0		$27,422,100
17	CC	1065096497	BENAVIDES FABIAN ANDRES																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	Si	$438,700
18	CC	1021664305	BOLAÑOS MARTINEZ MARIO ANDRES																	230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC18	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	Si	$438,700
19	CC	1061783861	BONILLA GURRUTE YEIMER ANDRES																	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	Si	$425,600
20	PT	5049533	BRITO LAFFONT HENRY JOSE																	230301	30	$1,900,000	$304,000	ESSC62	30	$1,900,000	$76,000	CCF14	30	$1,900,000	$76,000	14-23	30	$1,900,000	1.044%	$19,900	30	$0	$0	Si	$475,900
21	CC	1061826493	CARDENAS QUIÑONES LEYDI URISBELL																	230301	28	$1,634,178	$261,500	EPS005	28	$1,634,178	$65,400	CCF14	28	$1,634,178	$65,400	14-23	28	$1,634,178	1.044%	$17,100	28	$0	$0	Si	$409,400

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				78	$24,621,700	$0	$0	$24,621,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$532,400	$0	$0	$532,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	15	$5,313,100	$0	$0	$5,313,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	60	$18,496,000	$0	$0	$18,496,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				78	$1,568,700	$0	$0	$1,568,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	78	$1,568,700	$0	$0	$1,568,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				78	$5,946,800	$0	$0	$5,946,800
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	78	$5,946,800	$0	$0	$5,946,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				78	$6,158,300	$0	$0	$6,158,300
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	$70,100	$0	$0	$70,100
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	19	$1,320,900	$0	$0	$1,320,900
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	6	$387,900	$0	$0	$387,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$70,100	$0	$0	$70,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	10	$764,400	$0	$0	$764,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$290,300	$0	$0	$290,300
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	3	$210,300	$0	$0	$210,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$63,100	$0	$0	$63,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	33	$2,981,200	$0	$0	$2,981,200
TOTAL				**78**	**$38,295,500**	**$0**	**$0**	**$38,295,500**

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

8 Abr 2026 10:23
CC: 59706955
Usuario: DEICY BRAVO JOJOA

Pago exitoso

CUS 206013553

Comercio
APORTES EN LINEA

Referencia 1
45.167.125.156

Fecha
8 Abr 2026 10:23

Referencia 2
CC

Número de factura
9502708186

Referencia 3
59706955

Descripción del pago
Pago de la Planilla de aportes con clave 9502708186

Valor del Pago
$38.295.500

Número de comprobante
9502708186

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 8609**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 59706955		BRAVO JOJOA DEICY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KR 4B N 25 A N-36	POPAYAN-CAUCA	8244552	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	206068505	9502714098	I	2026/04/15	2026/04/08	BANCOLOMBIA	0	$5,256,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							$17,509,050	$2,976,700			$17,509,050	$2,188,700			$0	$0			$17,509,050		$91,400		$0	$0		$5,256,800
Centro de Trabajo: POSITIVA (1 Afiliados)																							$17,509,050	$2,976,700			$17,509,050	$2,188,700			$0	$0			$17,509,050		$91,400		$0	$0		$5,256,800
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)																							$17,509,050	$2,976,700			$17,509,050	$2,188,700			$0	$0			$17,509,050		$91,400		$0	$0		$5,256,800
1	CC	59706955	BRAVO JOJOA DEICY								X										25-14	30	$17,509,050	$2,976,700	EPS005	30	$17,509,050	$2,188,700		0	$0	$0	14-23	30	$17,509,050	0.522%	$91,400	0	$0	$0	No	$5,256,800
Total		**Afiliados(1)**																					$17,509,050	$2,976,700			$17,509,050	$2,188,700			$0	$0			$17,509,050		$91,400		$0	$0		$5,256,800

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$2,976,700	$0	$0	$2,976,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$2,976,700	$0	$0	$2,976,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$91,400	$0	$0	$91,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$91,400	$0	$0	$91,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$2,188,700	$0	$0	$2,188,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$2,188,700	$0	$0	$2,188,700
TOTAL				**1**	**$5,256,800**	**$0**	**$0**	**$5,256,800**

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

8 Abr 2026 10:38
CC: 59706955
Usuario: DEICY BRAVO JOJOA

Pago exitoso

CUS 206068505

Comercio
APORTES EN LINEA

Referencia 1
45.167.125.156

Fecha
8 Abr 2026 10:38

Referencia 2
CC

Número de factura
9502714098

Referencia 3
59706955

Descripción del pago
Pago de la Planilla de aportes con clave 9502714098

Valor del Pago
$5.256.800

Número de comprobante
9502714098

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 8609**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA